



ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Informe de auditoría contable como prueba en el lavado
de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash,
2016**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Br. MONTALVO PEÑA, Nelson Alexander

ASESOR:

Dr. SALINAS GAMBOA, German

SECCIÓN:

Ciencias empresariales

LINEA DE INVESTIGACION:

Control Administrativo

PERÚ – 2017

PÁGINA DEL JURADO

Dr. Edwin López Robles
Presidente

Mg. Jorge Favio Vargas Llumpo
Secretario

Dr. German Salinas Gamboa
Vocal

DEDICATORIA

A mis padres quienes con su cariño y esfuerzo me encaminaron por el camino de la superación profesional, a mi esposa e hijos por su comprensión y apoyo.

Nelson Montalvo

AGRADECIMIENTO

A mi asesor Dr. German Salinas Gamboa, por sus valiosos y oportunos consejos que me permitieron alcanzar mi meta.

A los maestros del Programa de Maestría. Mención: Gestión Pública, por haber contribuido en nuestra formación académica y permitir lograr nuestros objetivos profesionales.

El Autor

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

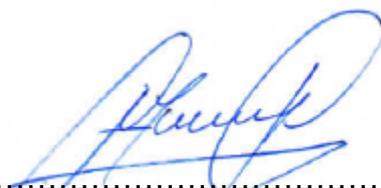
Yo, Nelson Alexander Montalvo Peña, estudiante del Programa Maestría en Gestión Pública, de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 43609485, con la tesis titulada; “Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016”

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las Fuentes consultadas. Por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y, por lo tanto, los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normalidad vigente de la Universidad César Vallejo.

Huaraz, agosto del 2017



.....
Nelson Alexander Montalvo Peña
DNI N° 43609485

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Presento ante ustedes la tesis titulada “Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016”, con el objetivo de describir el informe de auditoría como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, en cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo con sede en la ciudad de Trujillo, para obtener el Grado Académico de Magister en Gestión Pública.

El presente trabajo de investigación constituye un documento técnico que recoge la inquietud nuestra a través de procesos dentro de un marco lógico relacionado con el problema, los objetivos, las bases teóricas, y el marco metodológico que ha orientado de manera ordenada y sistemática el desarrollo del presente estudio.

El documento consta de seis capítulos: en el capítulo I, se presenta la introducción al problema de investigación y los fundamentos teóricos que guían el desarrollo de la presente investigación; en el capítulo II, se refiere al marco metodológico; en el capítulo III, se presenta los resultados en función a los objetivos planteados; en el capítulo IV, se presenta la discusión de los resultados obtenidos; en el capítulo V, se establecen las conclusiones a las que llegó el presente estudio y; en el capítulo VI, se plantean las recomendaciones que amerita el estudio.

Esperando que su contenido satisfaga las exigencias y se haga merecedor de su aprobación, agradezco por anticipado las sugerencias y apreciaciones que le brinden a la presente investigación.

El Autor

ÍNDICE

	Página
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Realidad problemática	12
1.2. Trabajos previos	17
1.3. Teorías relacionadas con el tema	25
1.4. Formulación del problema	55
1.5. Justificación del estudio	55
1.6. Objetivos	57
II. MÉTODO	60
2.1. Diseño de investigación	60
2.2. Variables, operacionalización	61
2.3. Población y muestra	62
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad	63
2.5. Métodos de análisis de datos	64
2.6. Aspectos éticos	65
III. RESULTADOS	67
IV. DISCUSIÓN	82
V. CONCLUSIONES	92
VI. RECOMENDACIONES	95
VII. REFERENCIAS	98

ANEXOS

- Instrumentos
- Validez de los instrumentos
- Matriz de consistencia
- Constancia emitida por la institución que acredite la realización del estudio
- Otras evidencias

RESUMEN

La presente investigación titulada “Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016”; aborda la problemática del lavado de activos, delito muy común en la zona por la corrupción de funcionarios públicos y por el narcotráfico, por lo que la investigación es de mucha importancia ya que la aplicación de la auditoría contable, permitirá fiscalizar, combatir, prevenir y minimizar el delito de lavado de activos, a través de la investigación que realiza el Poder Judicial, la Policía Nacional del Perú y la Contraloría General de la República, la investigación se planteó como objetivo describir el informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016. En esta tesis de carácter descriptiva, se determinó una muestra por conveniencia compuesta por 40 profesionales de la Corte en estudio, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, a quienes, mediante la técnica de la encuesta, se le aplicó dos cuestionarios validados y confiables. Luego mediante el empleo del paquete estadístico para ciencias sociales, SPSS, se procesó la información, y se obtuvieron los resultados, los cuales se presentaron en tablas y gráficos para facilitar su interpretación. Los resultados obtenidos nos llevaron a las siguientes conclusiones: Se ha determinado que el informe de auditoría contable es una importante prueba en la investigación del delito de lavado de activos, que aporta a la decisión de los jueces en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, el 92.5% de encuestados lo consideran pertinente como prueba. Se ha determinado asimismo que el procedimiento que asegura resultados en el informe de auditoría contable es considerado como pertinente por el 92.5% de los funcionarios encuestados. También ha quedado establecido que los movimientos financieros anómalos, el empleo de empresas de fachada y las operaciones fraudulentas, son consideradas en todas sus modalidades como de seguro conocimiento de los funcionarios encuestados, con un 85 % de seguridad, sobre todo en el empleo de terceros para las operaciones financieras fraudulentas.

Palabras clave: Auditoría Contable, Investigación y Lavado de Activos.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Report of accounting audit as evidence in the laundering of assets in the Superior Court of Justice of Ancash, 2016"; It deals with the problem of money laundering, a crime that is very common in the area due to the corruption of public officials and drug trafficking. Research is therefore of great importance since the application of accounting audits will make it possible to monitor, combat, prevent and to minimize the crime of money laundering, through the investigation carried out by the Judicial Branch, the National Police of Peru and the Office of the Comptroller General of the Republic, the objective of the investigation was to describe the accounting audit report as proof of the money laundering. Money laundering in the Superior Court of Justice of Ancash, 2016. In this descriptive thesis, a convenience sample of 40 professionals of the Court under study, the Public Prosecutor's Office and the Comptroller General of the Republic were determined, using two validated questionnaires and reliable. Then, through the use of the statistical package for social sciences, SPSS, the information was processed, and the results were obtained, which were presented in tables and graphs to facilitate their interpretation. The results obtained led us to the following conclusions: It has been determined that the accounting audit report is an important test in the investigation of the crime of money laundering, which contributes to the decision of the judges in the Superior Court of Justice of Ancash, 2016, 92.5% of respondents consider it relevant as evidence. It has also been determined that the procedure that ensures results in the accounting audit report is considered relevant by 92.5% of the officials surveyed. It has also been established that anomalous financial movements, the use of front companies and fraudulent operations are considered in all their forms as sure knowledge of the officials interviewed, with 85% security, especially in the employment of third parties for fraudulent financial transactions.

Key words: Accounting Auditing. Research and Money Laundering.

CAPITULO I

INTRODUCCION

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos aparecen efectos no deseados en la globalización financiera donde aparecen diversos medios para realizar el llamado lavado de activos transgrediendo las leyes en donde las actividades ilícitas se desarrollan. De tal manera que la prevención y represión del lavado de activos se muestra en la realidad como algo primordial, por lo que este delito representa un problema complejo en el mundo, el lavado de activo tiene consecuencias negativas en la economía, el gobierno y en el bienestar de las naciones. La globalización que se vive estas circunstancias se estarían generando por la falta de una auditoría forense efectiva, por parte de los auditores especializados; quienes no estarían cumpliendo los objetivos de la auditoría consistentes en: lucha frontal contra el fraude y la corrupción; el no evitar que quede libre que proporcionan los medios probatorios fehacientes que faciliten a la justicia sancionar con mayor calidad de criterio; tampoco se estarán persuadiendo en las personas, las prácticas deshonorosas, fomentando la responsabilidad y transparencia en los negocios; no se estarían promoviendo la credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir la rendición de cuentas a través de un informe ante un ente superior, de los bienes y fondos del Estado que se encuentran a su cargo.

En la investigación realizada exhaustivamente de antecedentes desarrollados sobre el tema de estudio, para el presente trabajo no se encontraron estudios similares, por el nivel de población que son materia de investigación; pero existen muchas investigaciones en auditoría forense, lo cual aportan ideas significativas que apoyan al presente estudio.

1.1. Realidad Problemática

A nivel Internacional, se cita a Uzcátegui (2014) en su tesis de maestría titulada: "Auditoría forense y el control interno de la alcaldía del municipio Escuque". Realizado en la Universidad Los Andes. Concluye que existe poca factibilidad de integrar la auditoría forense en los modelos de control interno y presupuestario de la alcaldía del municipio Escuque con el fin de mejorarlos; pues

no existen bases sólidas que fundamenten la metodología a seguir durante el proceso que deben ejecutarse. Aunque el personal posee capacidad profesional técnica, carece no sólo de las cualidades necesarias, sino de los conocimientos vinculados a la ejecución de este tipo de auditoría; limitando la aplicación de técnicas investigativas diferentes al presupuesto en la mejoría del manejo y control interno de los recursos.

Sarango & Tipán (2014) tesis de maestría titulada Análisis de la auditoría forense cómo método de prevención del fraude en las cooperativas de ahorro y crédito del distrito metropolitano de Quito en el 2012-2013. Concluyendo: De acuerdo a las investigaciones realizadas sobre Auditoría Forense podemos establecer información básica sobre este tipo de auditoría, la misma que nos permite determinar las herramientas, métodos y procedimientos que se utilizan para identificar un fraude, así mismo se puede observar la falta de aplicación de esta auditoría y sus ventajas al ser utilizada como método de prevención de fraudes dentro de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. La falta de utilización de auditoría forense en las Cooperativas de Ahorro y Crédito ayuda en mantener un control interno dentro de la entidad, lo que ocasiona el aumento de fraudes, La auditoría forense es muy importante porque permite a los auditores realizar un trabajo con responsabilidad social llegando a un fin de la verdad, bajo criterios obtenidos de la realización de la investigación aplicando criterios personales para tener un trabajo acertado con las pruebas que se obtiene de esa manera el informe de la auditoria sería puesto ante la justicia para ser parte como una prueba fehaciente y el juez determine el veredicto final de acuerdo a los resultados obtenidos por el informe.

Bernal & Arandia (2008) tesis de maestría sobre La auditoría forense como herramienta en la detección del lavado de activos en el sector Bancario, Bogotá. Concluyendo: que las entidades financieras realizaban la auditoria forense sin tener el pleno conocimiento sobre los resultados que pueden arrojar, las técnicas que utilizan no están de acuerdo a lo establecido en las normas internacionales de auditoría, en adelante NIAs, pues no las aplican los instrumentos necesarios para la prevención, detección e investigación del lavado de activos en el país. El

SIPLA (sistema integral para la prevención y control del lavado de activos) en las entidades financieras ha sido un instrumento de mucha importancia para, prevenir, detectar y controlar el delito y va tomando fuerza por que los delincuentes día a día van perfeccionando su mecanismo para delinquir. Se dice que la Auditoría Forense se presenta como una opción indiscutible para sancionar a las personas que realizan delitos ante la justicia y es importante destacar que los mecanismos usados en el sector deberían tener en cuenta como técnicas de Auditoría Forense y que se utilicen como medio probatorio y dar fin al crimen organizado, Bajo este contexto del primer punto se puede decir tanto como la auditoria forense y la contabilidad forense en temas de investigación financiera tienen el mismo criterio que aplicar por que la parte financiera es lo que determina si existe incongruencia en los elementos contables; por otro lado el segundo punto en discusión por el autor pienso que no debería existir diferencias ya que ambos tienen el mismo fin de realizar un trabajo de investigación para detectar fraudes financieros por ello el informe final sirve como una herramienta para la justicia.

Ibáñez (2006) en su tesis de maestría sobre Auditoría forense: comprobación de fraudes contables y delitos de cuello blanco en litigios; realizado en la Universidad De Los Andes. Se planteó como objetivo general, elaborar el planteamiento de un modelo de Auditoría Forense como proyecto, que sirva para la detección de fraudes contables y delitos de “Cuello Blanco” en materia de litigios. Metodológicamente, la investigación se ha realizado desde un punto de vista cualitativa–documental, entrevistas a expertos. La entrevista fue realizada a 5 informantes claves, especialistas en las áreas jurídicas, contables y de Auditoría, relacionándoles con el oficio o profesión que realizan, de acuerdo al resultado sentenciarán en el juicio que puedan emitir los órganos competentes. Como conclusión se dice que se tiene que aplicar el modelo I que se propone, su implementación reducirá porcentaje de delitos no castigados, es cierto que no existe el profesional con un título de auditor forense por lo que el contador público es quien realiza el trabajo pero para ello el contador debe haber llevado cursos con relación a auditoria, por lo que la auditoria es un trabajo netamente para detectar anomalías en la parte financiera, porque se puede decir que la auditoria

forense es parte de la contabilidad forense, como se aprecia en los argumentos anteriores lo forense aparte de ser parte de la contabilidad forense es una especialización definida en la parte financiera para determinar las causas desbalance se conoce como perito.

A Nivel nacional, se cita a Polo (2014) tesis de maestría sobre La auditoría forense como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción en las empresas de Chimbote (Perú). Concluyó que se detectaron tanto a nivel local, regional y nacional, evidencias que hayan determinado a la auditoria forense como una herramienta de lucha contra la corrupción y el fraude en las empresas públicas y privadas Chimbote y Perú. Pero se ha encontrado trabajos de investigación en otros países que establece la eficacia de la auditoria forense en las empresas.

Ríos (2009) en su tesis doctoral titulada Auditoria forense: moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental; presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Se planteó el objetivo del estudio: “Determinar la manera en que la auditoria forense como moderna herramienta de control puede facilitar la lucha contra la corrupción en el sector gubernamental”. Concluye: en la investigación dentro de la problemática se encuentra el alto grado de corrupción dentro de las entidades públicas. La alternativa de solución a la problemática que propuso y luego se contrasta con la hipótesis principal: verdaderamente la auditoria forense como herramienta de control detecta y previene irregularidades y errores; en ese sentido, será una herramienta que ayudará la lucha contra la corrupción en el sector público. En lo metodológico se ha establecido que es una investigación de tipo aplicada siempre en cuando sea utilizado en el sector gubernamental.

Valero & Roa (2008) en su tesis de maestría sobre Análisis de la auditoría forense como herramienta para mejorar la responsabilidad social empresarial del contador público en las empresas del estado; realizado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Concluyendo: Que la auditoria forense es un mecanismo que sirve para detectar delitos y fraudes organizados, permite que no

haya deterioro del patrimonio público. Donde hay corrupción la inversión es menor, aumenta el desempleo y menos posibilidades de eficacia en la ejecución de programas sociales, donde el estado busca beneficio para la sociedad, al detectar delitos organizados el auditor ya tendría la prueba suficiente para realizar el informe final por medio de ello se va tomar decisión.

A nivel regional, se tiene a Naylor (2011) en su tesis sobre Paraísos financieros y lavado de activos, tesis para optar el grado de maestro Universidad Privada San Pedro. Concluye: que en sus jurisdicciones de acuerdo al área geográfico se permite manejar cuentas y activos interpuesto por régimen de secreto bancario poco hermético, para tapar la identidad de los propietarios de dichos activos, lo cual es muy favorable en un entorno fiscal y financiero. Con respecto a las operaciones financieras extraterritoriales se dice que son operaciones exentas de impuestos que no se ven entorpecidas por la necesidad de constituir reservas. Se caracterizan por: que no existe el adecuado informe contable para utilizar como prueba en contra del blanqueo del dinero; el abandono en cuando a la recaudación de impuesto sobre los rendimientos financieros, sobre las donaciones y las herencias; no existe el control de las transacciones financieras.

A nivel local, se cita a Medianero (2011) en su tesis sobre control de calidad en el desarrollo de la auditoría forense, tesis de grado de maestro en contabilidad Universidad Privada San Pedro. En esta tesis el autor concluye que debe aplicarse las fases y características de la auditoría para tener un buen informe final lo cual sea en beneficio de las empresas. La metodología que se aplica en las empresas privadas deben aplicarse en las entidades gubernamentales. El autor describe las técnicas como realizar la auditoría forense lo cual resulte útil para la gestión eficaz y eficientemente los recursos que operan. La investigación realiza la aplicación de procedimientos antifraude de parte de los trabajadores, funcionarios y directivos de la entidad, el fin supremo de la auditoría es la lucha frontal a la delincuencia y fraude por lo tanto el auditor tiene que realizar un trabajo impecable de esa manera el trabajo garantice las expectativas de quien va hacer uso.

Jáuregui (2010) en su tesis acerca sobre Razones que explican la existencia de los paraísos fiscales del lavado de activos. Tesis para optar el grado de magister, Universidad Nacional del Santa-Ancash. Concluye: Que se debe eminentemente a lo político económico, el fenómeno de la existencia de los paraísos fiscales. También se dice que en el sistema financiero mundial está ligado a la política. Los estados ante este problema se encuentran en la disyuntiva: principalmente sus ciudadanos, usuarios de los paraísos financieros, a la vez se encuentran los gobiernos de las potencias mundiales quienes manejan económica y políticamente. Como ejemplo: Estados Unidos, Bahamas, Gibraltar, Bermuda, Gran Bretaña, Francia, Mónaco y Andorra.

1.2. Trabajos previos

En lo que respecta al sustento teórico de la presente investigación, en la variable auditoría contable, de acuerdo a Badillo (citado por Lugo, 2008, p. 57), la auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada). Es importante destacar que, con no escasa frecuencia se confunden las nociones de "auditoría forense" con la del "auditor forense", causando con ello no pocas dudas. La auditoría forense es muy importante porque permite a los auditores realizar un trabajo con responsabilidad social llegando a un fin de la verdad, bajo criterios obtenidos de la realización de la investigación aplicando criterios personales para tener un trabajo acertado con las pruebas que se obtiene de esa manera el informe de la auditoría sería puesto ante la justicia para ser parte como una prueba fehaciente y el juez determine el veredicto final de acuerdo a los resultados obtenidos por el informe.

La auditoría contable es un instrumento que te da las facilidades de detectar los malos manejos económicos, financieros y administrativo dentro de una institución ya sea pública como privada, con la finalidad de encontrar culpables con pruebas fehacientes (documentados), la auditoría es fundamental en casos como lavado

de activo, porque va a permitir a descubrir el fin de donde sale el dinero sucio, si bien es cierto el lavado de activo se dedica a formalizar el dinero de mal proceder, insertándolo al mercado, pero hay mecanismos para descubrirlo, uno de ellos es la auditoría contable. Por otro lado, si hablamos si la auditoría contable o la auditoria forense es eficaz, se diría que ambos, porque se está hablando de la misma situación, porque no decir contable y forense es lo mismo. La auditoría contable es un instrumento que te da las facilidades de detectar los malos manejos económicos, financieros y administrativo dentro de una institución ya sea pública como privada, con la finalidad de encontrar culpables con pruebas fehacientes (documentados), la auditoría es fundamental en casos como lavado de activo, porque va a permitir a descubrir el fin de donde sale el dinero sucio, si bien es cierto el lavado de activo se dedica a formalizar el dinero de mal proceder, insertándolo al mercado, pero hay mecanismos para descubrirlo, uno de ellos es la auditoría contable. Por otro lado, si hablamos si la auditoría contable o la auditoria forense es eficaz, se diría que ambos, porque se está hablando de la misma situación, porque no decir contable y forense es lo mismo. En el Perú la delincuencia de funcionarios está latente estos son llamados delincuentes de saco y corbata porque se dedican a defalcarse las arcas de las instituciones públicas, es por ello que los pueblos están en el abandono no hay mejoras tanto económica como social, el pueblo vive en la miseria mientras que los funcionarios se dan la vida de magnates sin portales las necesidades del pueblo a pesar que el gobierno central quiere frenar estos tipos de corrupción los resultados reflejan negativo el noventa y nueve por ciento de los funcionarios están siendo investigados otros ya con sentencia eso quiere decir que la corrupción es pan de cada día no hay conciencia personal de aquellos que cometen estos actos delictivos en contra de la sociedad. Por otro lado vemos que la auditoria preventiva puede desarrollar las siguientes aspectos como programas y controles anti fraudes, esquema de alerta temprana de irregularidades, programa y control de administración de denuncias, los órganos de control interno representa a los programas y controles anti fraude ya que ellos son nombrados por la contraloría pero son remunerado por las entidades pertinentes ello conlleva a que la corrupción siga latente ósea no es un órgano autónomo el titular del pliego simple y llanamente les condiciona trabajar con mi gestión o hago que te retiren, en ese sentido el servidor se hace el ciego y

no comunica de las atrocidades que están cometiendo es la razón que los funcionarios a vista y paciencia de todos hacen sus fechorías lo cual deberían cambiar de forma los trabajadores en control interno deben ser remunerados por el gobierno central directamente y deben pertenecer dentro del presupuesto de la contraloría de esa manera el servidor puede poner manos duras a la corrupción, si bien es cierto el trabajo de auditoría que realiza la contraloría en las diferentes instituciones del estado es solo para perder tiempo y dar trabajo a los desempleados porque los informes que presentan no tienen ningún valor a nivel de la justicia quiero decir que sus opiniones en el informe que presentan no son vinculantes en ese sentido la contraloría general de la república es un órgano vago que no tiene valor, el esquema de alerta temprana es cuando se detecta que hay irregularidades en ese punto el auditor tiene que actuar con mucha prudencia ya que va recomendar razonablemente para que no se sigan cometiendo irregularidades. Sin embargo se puede decir que la auditoría contable es una prueba objetiva en cualquier ámbito que podría ser llamase preventiva o como detección del problema en un caso en proceso, muchos piensan que los peritos son diferentes que los auditores, en realidad es lo mismo siempre en cuando se trate de investigación en materia contable o financiero, existen peritos judiciales en diferentes áreas, en ese sentido los peritos contables cumplen funciones de auditores contables o auditores forenses, pero cabe mencionar que los informes que presentan cualquiera que sea es una prueba. Por otro lado la administración de denuncias corresponde a las entidades de justicia tanto como ministerio público y poder judicial quienes son los encargados de cuantificar en que porcentaje existe denuncias de funcionarios de diferentes entidades del estado con ese dato se va seguir haciendo estrategias para bajar el índice de porcentaje de la corrupción de funcionarios en verdad ya no hay celdas en la cárcel es por esa razón que se previene fraudes posibles dentro de una institución, la auditoría forense preventiva está Orientada a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes aspectos con la finalidad de reducir el índice de la corrupción en todas las instituciones habidos y por haber dentro de la población peruana determinando la cuantía del fraude identificando que monto de dinero ya ha sido retirado fraudulentamente sin que amerita el retiro de dinero maquillando órdenes

de compra y de servicio a favor de empresas testaferros, se determina efectos directos e indirectos generalmente se detecta efectos indirectos ya que todo fraude se realiza con empresas testaferros para simular trabajos supuestos realizados, se identifica presuntos autores con la finalidad de realizar las denuncias pertinentes ante el ministerio público y ellos ya se encargan con la investigación a fondo de esa manera encontrar al culpable real de los fraudes que se está realizando con los cómplices y encubridores los cómplices también con el nuevo código procesal penal tienen una pena definida al igual que los actores ya que son encubridores de realizar el fraude. Cuando se realiza una investigación después de los hechos para encontrar al responsable de los delitos que han cometido en ese caos el informe del auditor es elemental Cabe destacar que en reiteradas ocasiones, los resultados obtenidos de un trabajo de auditoria forense detectiva son puestos a consideración de la justicia.

En estas definiciones se pretende dar puntos de vista concernientes al campo forense partiendo de dos aspectos. En el primero, hay varias menciones sobre la auditoria forense y como se relaciona con la auditoría contable para identificar y conocer los métodos del trabajo en investigación. En el segundo, se presenta una diferenciación entre auditoría contable y auditoría forense con el fin de detectar las características que presentan las definiciones. Bajo este contexto del primer punto se puede decir tanto como la auditoria forense y la contabilidad forense en temas de investigación financiera tienen el mismo criterio que aplicar por que la parte financiera es lo que determina si existe incongruencia en los elementos contables; por otro lado el segundo punto en discusión por el autor pienso que no debería existir diferencias ya que ambos tienen el mismo fin de realizar un trabajo de investigación para detectar fraudes financieros por ello el informe final sirve como una herramienta para la justicia.

El tema forense ha tenido muchas interrogantes en cuanto a, ¿cuál es la forma, como debe ser llamado? en esta lluvia de ideas, definiciones y conceptos, varios autores plantean puntos de vistas diferentes como: contabilidad contable, auditoria forense, y contabilidad forense. Es más, plantean que hay diferencia en las características de la auditoría forense y contabilidad forense. Lo importante es

que al margen de los nombres como auditoría forense o auditoría contable ambos se enmarcan en la detección del fraude como un instrumento que sirva a las entidades sancionadoras para su mejor y acertada decisión. Las interrogantes podrían ser innumerables pero la realidad es que tanto la auditoría contable, auditoría forense y contabilidad forense tienen el mismo propósito de desterrar el fraude financiero en temas de lavado de activos.

Existe una diferencia entre contabilidad forense y auditoría forense, dentro de los argumentos esbozados para diferenciar la auditoría forense y la contabilidad forense se explica que: “la contabilidad forense no debe llamarse auditoría forense. La auditoría forense es simplemente un campo de aplicación de la contabilidad forense. Un contador forense puede ser auditor forense, pero un auditor si no está certificado como contador público no puede ser un contador forense”. “Ninguna de las entidades que regula la profesión de la contaduría pública como el AICPA tiene una designación como Auditor Forense para profesionales, quienes son contadores públicos titulados con una certificación adicional como investigadores financieros o investigadores de fraude”, es cierto que no existe el profesional con un título de auditor forense por lo que el contador público es quien realiza el trabajo pero para ello el contador debe haber llevado cursos con relación a auditoría, por lo que la auditoría es un trabajo netamente para detectar anomalías en la parte financiera, porque se puede decir que la auditoría forense es parte de la contabilidad forense, como se aprecia en los argumentos anteriores lo forense aparte de ser parte de la contabilidad forense es una especialización definida en la parte financiera para determinar las causas desbalance se conoce como perito (Herrera, 2008, p. 3).

Bueno se diría lo siguiente: que la auditoría contable si puede llamarse contabilidad forense, porque se basan en una investigación netamente contable, si hablamos de contable estamos hablando de lo económico, financiero, laboral y tributario, Herrera dice que la auditoría forense es parte de la contabilidad forense en cierto punto tiene objetividad.

Adicional a lo anterior, Rodríguez (2007), plantea que: “la auditoría forense representa una nueva práctica para los profesionales contables, que trae consigo nuevos conocimientos, habilidades y la aplicación de una serie de técnicas y procedimientos necesarios para poder ejercerla. Para entender esta práctica profesional, se debe distinguir entre contabilidad forense y auditoría forense, distinción que se hace necesaria para enmarcar la auditoría forense como un trabajo de auditoría y entender muchos de sus procedimientos, técnicas y herramientas” Este mismo autor señala que la auditoría forense es una metodología que busca estructurar pruebas y presentar informes escritos o verbales con fin de ayudar a resolver crímenes económicos. Ésta se desarrolla en el área investigativa recopilando información la cual, ayudada de algunas herramientas tecnológicas y financieras, será aceptada como medio de prueba al resolver disputas actuales o acciones legales, la importancia de una auditoría forense es la detección de fraudes financieros dentro de una persona jurídica como persona natural luego para que la entidad correspondiente lo tome como una prueba en la toma de sentencia, como sabemos el informe de la auditoría es una prueba real, existente, valorados de las investigaciones tributarios, laboral, contable que con mucho criterio el auditor forense lo estudia y saca información para la toma de muestra la existencia de fraude, para ello se utiliza métodos establecidos por la NIIF con el propósito de tener un resultado propiamente dicha favorable para la sociedad del mundo entero (Rodríguez, 2007, p. 45).

De lo señalado se pueden deducir que el fin es lo mismo tanto de la contabilidad forense como de la auditoría forense, lo cual la auditoría forense se incluye a la contabilidad forense, esto es, por un lado, y dando otro punto de vista, que la auditoría es netamente especializada por conocedores en la materia. Cano & Danilo (2005), al respecto definen la auditoría forense como un tipo de auditoría especializada en el descubrimiento, divulgación y atestación de fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, “...las ciencias que permiten reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una Corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico”, efectivamente lo forense es la especialización en la parte financiera donde el auditor debe ser capaz de

determinar anomalías existentes por ello se dice que la auditoría forense es la lucha frontal a la corrupción, la auditoría forense es aplicable en lavado de activos generados por: corrupción de funcionarios, narcotráfico, trata de personas, terrorismo donde por este medio se realizan transacciones económicas mal habido con la finalidad de hacer legalizar e insertar a la sociedad (pp. 16.20).

Sin embargo se puede decir que la auditoría contable es una prueba objetiva en cualquier ámbito que podría ser llamada preventiva o como detección del problema en un caso en proceso, muchos piensan que los peritos son diferentes que los auditores, en realidad es lo mismo siempre en cuando se trate de investigación en materia contable o financiero, existen peritos judiciales en diferentes áreas, en ese sentido los peritos contables cumplen funciones de auditores contables o auditores forenses, pero cabe mencionar que los informes que presentan cualquiera que sea es una prueba.

Interpretando a Badillo (2008), la auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada), efectivamente la auditoría forense previene y detecta fraudes financieros, es por ello que los resultados que es el informe final son puestos a la justicia para ser analizado para luego juzgar tomando como prueba dicho informe en favor de la sociedad (p.12).

Destacar sobre las nociones es muy importante, generalmente se confunden con auditoría forense” con la del “auditor forense”, pero las dudas existen siempre, por que el ciudadano de a pie nunca ha escuchado sobre quiénes son los encargados de efectuar el trabajo de investigación en temas contables. Analizando a Mantilla (2009), una auditoría forense es la actividad de un equipo multidisciplinario, es un proceso estructurado, donde intervienen contadores, auditores, abogados, investigadores, grafo técnicos, informáticos, entre otros, pues, en atención al tipo de empresa, sus dimensiones y diversidad de operaciones, se puede requerir la participación de otros especialistas como

ingenieros de sistemas, agrónomos, forestales, metalúrgicos, químicos, etc. que de la mano y bajo la conducción del auditor forense realizan la investigación, en tal sentido para Mantilla la auditoria forense consta de profesionales especializados en diferentes áreas específicas con el objetivo de prevenir e identificar acciones negativas, pero no habla de contabilidad forense lo cual es la lucha frontal contra la corrupción de esa manera desterrar la delincuencia financiera (p.30).

Efectivamente se requiere de muchos especialistas para cumplir con el objetivo, la auditoria forense es un conjunto de especialistas que trabajan coordinadamente con profesionales de diversas ramas con la finalidad de detectar el delito de acuerdo al tipo de investigación. Por ejemplo, el examen grafo técnico es fundamental en temas de falsificación de documentos, pero no es fundamental en temas financieros.

Analizando a Castro (2003), para enfocar el tema de auditoría forense es necesario identificar primero su campo de acción, ya sea pública o privada, pero en todo caso una actividad que tiene por fin el aprovechamiento ilegal de los recursos económicos. La corrupción, por lo tanto, la podemos definir como un acto ilícito e ilegítimo, por medio del cual se obtienen beneficios, prebendas o canonjías en provecho personal, para lo cual se utiliza un cargo o una posición de privilegio en las actividades de la administración pública o privada, la auditoria forense trabaja arduamente a favor de las entidades privadas como públicas para disminuir actos negativos financieros de esa manera estabilizar la economía a favor de la mayoría (p.21).

Como se observa, cada autor da su punto de vista en relación a la auditoría contable y forense, pero al final ambos tienen el mismo objetivo, luchar contra el crimen organizado y servir como prueba para la toma de decisión en materia de justicia. Si bien es cierto la auditoría contable tiene un mecanismo de probar fraudes. En este punto vamos a ver la teoría de la auditoría contable, donde podemos entender mejor el tema en investigación, la auditoria forense trabaja arduamente a favor de las entidades privadas como públicas para disminuir actos

negativos financieros de esa manera estabilizar la economía a favor de la mayoría.

1.3. Teorías relacionadas con el tema

Auditoría Contable y auditoría gubernamental, Lugo (2004), el principal propósito de la auditoría gubernamental es prevenir los posibles fraudes que pudieran existir, no es detectar fraudes o irregularidades, porque es la responsabilidad de la administración de la entidad pública (p. 59).

El fin de la auditoría gubernamental es prevenir los posibles delitos que puede cometer un trabajador del estado, para ello el estado ha creado una institución llamado (Contraloría General de la Republica) a través de esta institución se ha implementado en cada entidad del estado el llamado y famoso (control Interno) con el propósito de prevenir fraudes, el control interno debe contar con un equipo de especialistas para orientar, dirigir a los funcionarios quienes están propenso a cometer un delito, cabe indicar que en la auditoría gubernamental todo está contemplado por normas, leyes, decretos supremos para aplicar con mucho criterio y de esa manera el producto final de la auditoría sea realmente una prueba para determinar sanciones.

Todo trabajo de la auditoría gubernamental se basa en las normas que el gobierno central ha establecido las normas de auditoría generalmente aceptado como: las normas de auditoría gubernamental (NAGU), normas de auditoría generalmente aceptada (NAGAS), aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), norma internacional de auditoría (NIA). El dictamen de un auditor contable es el documento por el cual un contador público efectúa en forma independiente, vierte su opinión sobre los estados financieros sometidos a su examen. La importancia del dictamen es fundamental porque es una prueba y se ha hecho necesario el establecimiento de normas que regulen la calidad y los requisitos para su adecuada preparación. Para realizar una auditoría se tiene que regir a las normas mencionados para que el informe final tenga un sustento técnico y legal, cabe indicar que en la auditoría gubernamental todo está

contemplado por normas, leyes, decretos supremos para aplicar con mucho criterio y de esa manera el producto final de la auditoria sea realmente una prueba para determinar sanciones.

En ese sentido la auditoría contable en lo gubernamental prevé los posibles malos manejos económicos de las instituciones públicas.

Se observa que el trabajo de la Contraloría General de la Republica a través de control interno es ineficiente, porque vemos a menudo a los funcionarios o ex funcionarios haciendo cola para que den sus manifestaciones en los entes de justicia. ¿A qué se debe? a que los encargados de esa área no les han dado un adecuado asesoramiento.

Fraude y error según las normas de auditoria gubernamental (NAGU), Según NAGU (2011) indica: Resolución de Contraloría N° 309-2011-CG, al verificar la conformidad de las leyes y reglamentos el auditor debe diseñar acciones de revisión que ofrezcan la garantía razonable de que se detecten errores, irregularidades o actos ilícitos que pudieran repercutir substancialmente sobre los valores que figuran en los estados financieros. La auditoría de regularidad (financiera) constituye un aspecto esencial de la fiscalización pública, por cuanto uno de los objetivos que se persigue es el de velar por la integridad y validez del presupuesto y las cuentas públicas. En virtud de ello, tanto el Parlamento como las autoridades destinatarias de los informes de auditoría están en condiciones de constatar con certeza la magnitud y evolución de las obligaciones financieras del estado, en este punto concerniente a la auditoria gubernamental se debe verificar minuciosamente las leyes, reglamentos porque el auditor debe planificar acciones de revisión para garantizar que se detecten errores, irregularidades o actos ilícitos que pueden tergiversar los estados financieros, en ámbito gubernamental la auditoria constituye un aspecto esencial por lo que el objetivo es velar por la integridad de los fondos del estado a fin que no haya malos manejos económicos que perjudique un gobierno (p. 11)

Para tal fin, se precisa que las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) procedan a examinar las cuentas y los estados financieros de la administración con el objeto de asegurar que las operaciones han sido debidamente contraídas, ordenadas, liquidadas y registradas; concluyendo ordinariamente con una “aprobación”, en el caso de no detectar irregularidad, las entidades fiscalizadoras superiores tienen toda la libertad de fiscalizar a la administración pública con el objetivo de que no haya malos manejos económicos en la administración pública por lo que se estaría previniendo que existan fraudes (p. 15)

Las auditorías gubernamentales comprenden a todas las instituciones del estado, para lo cual se plantea la realización del trabajo cionándose a la conformidad de las leyes y reglamentos vigentes, para lo cual el auditor gubernamental tiene la independencia o a diseñar los papeles de trabajo para la auditoría de manera que ofrezca una garantía razonable de que se detecten actos ilícitos que pudieran afectar sus resultados, cabe mencionar que el auditor es independiente en el trabajo que se le encomienda, realiza su trabajo con mucha libertad sin presión por parte de la entidad contratante o del investigado, todo trabajo que realiza sea en base a normas, técnicas diseñadas por la NAGU, NIIF con la finalidad que el trabajo sea transparente.

Todo trabajo que realiza el auditor, debe realizarse sin restringir la independencia de la EFS, el auditor debe ejercer la debida diligencia y prudencia profesional al presentar el informe final y procedimientos de auditoría relativos a actos ilícitos, de modo que no se interfiera en posibles procedimientos legales. Si se encuentran evidencias o indicios razonables en la ejecución del trabajo de auditoría la comisión de delito inmediatamente debe emitir un informe especial, sustentando tanto técnicamente como legalmente con la finalidad que se efectúen las acciones correspondientes en forma inmediata a las instancias al que corresponde, todo ello en salvaguarda de los intereses del estado, el auditor tiene que hacer conocer sin la intención de parar el trabajo hasta concluir, cabe indicar que el auditor debe tener la autonomía absoluta con la finalidad que realice un buen trabajo sin presión de ninguna entidad fiscalizadora ya que el auditor de esa manera tenga mucha libertad en emitir su informe final que consiste en: párrafo de

alcance, comparabilidad con los ejercicios anteriores y opinión, y si en caso no hay opinión nos encontramos en una opinión denegada.

Las prácticas que incrementan el riesgo de fraude en el estado; según Echandía (1974), las prácticas que incrementan en el riesgo de fraude en el estado son estipulados por las normas de auditoría gubernamental con la finalidad de detectar fácilmente y realizar un informe fehaciente y son los siguientes: Lavado de dinero mediante contratos, asignación de bienes en confianza, maquillaje tributario, cadenas políticas, personas ficticias, encubrimiento bancario por movimiento, fondo negro (utilización de cuentas corrientes legítimas de terceros), ocultamiento de pérdidas, mercado clandestino de títulos valores, participaciones familiares y venta entre vinculados, omisión de documentos, simulación contable, apertura de cuentas sin autorización, multiplicidad de cuentas a nombre de terceros, clonación de cuentas, encubrimiento de ingresos, endeudamiento ficticio, manipulación de contratos, utilización de cuentas cifradas, manipulación de la edad de los bienes, peculado, usurpación de identidades y utilización de testaferros, todo lo citado son los mecanismos como se realiza los fraudes de acuerdo a la NAGU, son diversos las estrategias para realizar fraudes he ahí tiene que tallar el auditor para detectar cuál de los mecanismos están usando para realizar el fraude financiero, ahí el auditor tiene que demostrar su capacidad, destreza y su especialización no hay que olvidarnos que el auditor forense es un especialista en detectar fraudes, en tal sentido la auditoría gubernamental se preocupa en prevenir los posibles fraudes existentes a la vez realizar un trabajo pos para encontrar las diferentes fraudes que han realizado los funcionarios públicos para llevarse las arcas del estado indebidamente. (p.43)

Según Cano & Lugo, (2008), Los principales objetivos de la auditoría contable son los siguientes: Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas. Evitar la impunidad, para ello proporciona los medios técnicos válidos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos

tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos. Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios. Credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo. Prevé los fraudes a futuro en las entidades del estado en todas sus dimensiones. Detectar los actos deshonestos de las personas que pretenden introducir el dinero de la mala procedencia al mercado legal. Reducir las denuncias por casos de fraude contra el patrimonio del estado, efectivamente la auditoría contable tiene como objetivo principal es la lucha frontal contra la corrupción y el fraude, con la finalidad de reducir el índice de corrupción y fraude dentro de la economía mundial, si reduce el índice estaríamos hablando de una mejora económica, porque a través de la corrupción y fraude se circula dinero mal adquirido para a futuro hacer licito, al realizar una auditoría contable estamos tratando de que los funcionarios tomen conciencia y no salgan perjudicados en el futuro ya que el informe de la pericia es una herramienta para que tome una buena decisión el juez en sancionar a los malos hombres de la sociedad.

La auditoría forense es un campo que requiere de profesionales con bases sólidas en conocimientos contables, de auditoría, finanzas, tributación, control interno, entre otras propias de la profesión. Los auditores deben ser especialistas en materia de investigación, de esa forma el trabajo será eficaz y eficiente, en mucho de los casos se han visto los que realizan una auditoria de un determinado caso no conocen el tema, ello conlleva a un trabajo sin garantía, efectivamente el que realiza una auditoría financiera debe ser especialista en el tema para garantizar el trabajo que realiza caso contrario no se realizará un trabajo confiable porque va tener vacíos de fondo y de forma, ante esa situación el auditor debe tener la preparación mínima en la materia a aplicar (Bareño, 2009, p.12).

Por este motivo, Londoño & Saldarriaga (2011), en su investigación la auditoría forense: un campo en potencial, (Tesis para optar grado de contaduría pública, facultad de ciencias económicas, departamento de ciencias contables).

Universidad de Antioquia, Colombia. Define el perfil de un auditor forense apunta la similitud del contador público, abogado e investigador, ya que en adición a los conocimientos de contabilidad y auditoría habituales, sin embargo se debe exigir los requisitos para desempeñar sus funciones coherente, el auditor tiene su propio criterio de investigación porque es autónomo en emitir su informe esto debe ir relacionado aspectos de investigación legal y formación jurídica, la investigación legal o jurídico creo que es para tipificar las penas de acuerdo a la dimensión del delito, en cambio el informe del especialista es lo que obtiene pruebas y evidencias, en el caso contable poco o nada nos sirve aspectos psicológicos, los trabajos que realiza el auditor está basado en técnicas establecidas por la NAGU, NIA, para ello se tiene que tener experticia en la regulación del sector en que se desempeñe profesionalmente. El auditor debe tener cualidades como: comunicación, negociación, analítico, persuasivo, auto motivación, creativo, investigador, trabajo en equipo y bajo presión para adaptarse al campo investigativo. Podemos observar, las características que se asemejan a las investigaciones en temas de casos al margen de la legalidad, terrorismo, crímenes, corrupción, entre otros de su naturaleza. El auditor forense a través del informe final establece indicios de responsabilidades penales, el informe que presenta el auditor sirve como prueba que evidencia y se pone a consideración del juez, para que dicte sentencia. En ese sentido se debe brindar todas las herramientas necesarias a las empresas privadas con la finalidad de prevenir y evitar en el futuro posibles fraudes financieros, si se habla de una investigación para casos judiciales las entidades correspondientes deben dar información al auditor para que realice al investigación minuciosamente ya que el informe final del auditor establece indicios penales y al vez sirve como evidencia o prueba y se pone a consideración del juez.

Después de haber hecho un recuento de lo dicho en los párrafos anteriores, a continuación, se presentan algunas características propias de la auditoría forense: La auditoría forense es una herramienta que permite detectar actos ilícitos a la vez se emiten conceptos, opiniones y argumentos sólidos elaborado técnicamente por el profesional competente para derivar a los jueces con el fin de facilitarle a la justicia actuar con certeza, para que tenga credibilidad

en lo sucesivo. La auditoría forense generalmente es vista como modelo de control preventivo y de investigación gubernamental, con la finalidad de tener una herramienta probatoria que ayude combatir y detectar los delitos cometidos contra el patrimonio del estado por parte de trabajadores del estado en calidad de empleado o funcionarios deshonestos o patrocinadores externos. El auditor forense está facultado para diseñar acciones de trabajo de manera que garanticen razonablemente las opiniones vertidas en los informes quienes detecten errores, irregularidades o actos ilícitos que podrían repercutir sobre los valores que figuran en los estados financieros. La práctica de la auditoría forense se realiza con profesionales en contabilidad quienes se encuentran preparados para detectar los fraudes financieros específicamente, por el nivel de corrupción y fraudes existentes, también se dice que el perito es diferente al auditor porque el perito emite informe que sirve como una prueba mientras el auditor hace su informe donde va a dar su opinión y recomendaciones razonablemente, en las ligas judiciales el perito no tiene derecho a opinar solo a realizar su trabajo técnico si existe o no existe, mientras la auditoría es preventiva, también hay que entender si está en materia de investigación es porque hay indicios y el informe definitivamente tiene que ser cerrado.

La auditoría forense se presenta como una opción válida o como una prueba para que el trabajo tenga mayor eficacia quien va a determinar sobre la existencia de un delito cometido. La sociedad espera que el contador público brinde un informe claro, preciso y legible para que el personal de la justicia interprete fácilmente, lo cual va a ser beneficioso en el momento de dictaminar las sanciones. La Auditoría forense se consideraba en materia de investigación en las entidades gubernamentales exclusivamente pero no para empresas privadas, ahora que estamos en un mundo globalizado las personas de mal accionar cada día se sofistican ello obliga a los negocios y las compañías a prepararse con nuevos procedimientos y con la información adecuada para administrar los riesgos, para ello se tiene que realizar la auditoría forense que se ha convertido en muy poco tiempo en la gran esperanza para descubrir y prevenir los más variados delitos, si bien es cierto el Juez es de profesión abogado por ello el auditor tiene que hacer su informe claro y preciso para que sea entendible de esa

manera la autoridad no tenga un interpretador ello conlleva a que los informes de auditoría deben ser legibles y entendibles, por el bienestar de la sociedad ya que ellos piden que los resultados sean transparente demostrando su profesionalismo y ética. La auditoría forense específicamente participa en investigación de fraudes con la finalidad de detectar malos manejos económicos dentro de una institución pública o privada, en particular si hablamos sobre una institución pública hoy en día se ha generalizado la corrupción a través de los famosos diezmos, lo cual conlleva que los funcionarios elevan precios de los servicios y productos con la finalidad de ocultar el fraude, los empresarios les dan el diez por ciento a los funcionarios con el propósito de que le favorezca en la licitación, si bien es cierto el estado peruano tipifico pena contra los funcionarios públicos quienes estén inmerso en la corrupción pese a ello la corrupción está latente en todo los niveles como el gobierno central, gobierno regional y gobiernos locales, es la razón el gobierno a través de la Contraloría General de la Republica realiza auditorias preventivas con el objetivo de disminuir la corrupción y el fraude, en el Perú la delincuencia de funcionarios está latente estos son llamados delincuentes de saco y corbata porque se dedican a defalcicar las arcas de las instituciones públicas, es por ello que los pueblos están en el abandono no hay mejoras tanto económica como social, el pueblo vive en la miseria mientras que los funcionarios se dan la vida de magnates sin portales las necesidades del pueblo a pesar que el gobierno central quiere frenar estos tipos de corrupción los resultados reflejan negativo el noventa y nueve por ciento de los funcionarios están siendo investigados otros ya con sentencia eso quiere decir que la corrupción es pan de cada día no hay conciencia personal de aquellos que cometen estos actos delictivos en contra de la sociedad. Por otro lado vemos que la auditoria preventiva puede desarrollar las siguientes aspectos como programas y controles anti fraudes, esquema de alerta temprana de irregularidades, programa y control de administración de denuncias, los órganos de control interno representa a los programas y controles anti fraude ya que ellos son nombrados por la contraloría pero son remunerado por las entidades pertinentes ello conlleva a que la corrupción siga latente ósea no es un órgano autónomo el titular del pliego simple y llanamente les condiciona trabaja con mi gestión o hago que te retiren, en ese sentido el servidor se hace el ciego y no comunica de las atrocidades que están cometiendo es la razón que los

funcionarios a vista y paciencia de todos hacen sus fechorías lo cual deberían cambiar de forma los trabajadores en control interno deben ser remunerados por el gobierno central directamente y deben pertenecer dentro del presupuesto de la contraloría de esa manera el servidor puede poner manos duras a la corrupción, si bien es cierto el trabajo de auditoria que realiza la contraloría en las diferentes instituciones del estado es solo para perder tiempo y dar trabajo a los desempleados porque los informes que presentan no tienen ningún valor a nivel de la justicia quiero decir que sus opiniones en el informe que presentan no son vinculantes en ese sentido la contraloría general de la república es un órgano vago que no tiene valor, el esquema de alerta temprana es cuando se detecta que hay irregularidades en ese punto el auditor tiene que actuar con mucha prudencia ya que va recomendar razonablemente para que no se sigan cometiendo irregularidades, por otro lado la administración de denuncias corresponde a las entidades de justicia tanto como ministerio público y poder judicial quienes son los encargados de cuantificar en que porcentaje existe denuncias de funcionarios de diferentes entidades del estado con ese dato se va seguir haciendo estrategias para bajar el índice de porcentaje de la corrupción de funcionarios en verdad ya no hay celdas en la cárcel es por esa razón que se previene fraudes posibles dentro de una institución, la auditoria forense preventiva está Orientada a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes aspectos con la finalidad de reducir el índice de la corrupción en todas las instituciones habidos y por haber dentro de la población peruana determinando la cuantía del fraude identificando que monto de dinero ya ha sido retirado fraudulentamente sin que amerita el retiro de dinero maquillando órdenes de compra y de servicio a favor de empresas testaferros, se determina efectos directos e indirectos generalmente se detecta efectos indirectos ya que todo fraude se realiza con empresas testaferros para simular trabajos supuestos realizados, se identifica presuntos autores con la finalidad de realizar las denuncias pertinentes ante el ministerio público y ellos ya se encargan con la investigación a fondo de esa manera encontrar al culpable real de los fraudes que se está realizando con los cómplices y encubridores los cómplices también con el nuevo código procesal penal tienen una pena definida al igual que los actores ya que son encubridores de realizar el fraude. Cuando se realiza una investigación

después de los hechos para encontrar al responsable de los delitos que han cometido en ese caos el informe del auditor es elemental Cabe destacar que en reiteradas ocasiones, los resultados obtenidos de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia; quien se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva, sobre todo en aquellos casos en que la ley así lo determine si no es así simple y llanamente se encarpeta pero para eso está el monitoreo para que los informes de auditoría no sean encarpeta y los responsables no quedan impune. Existen variedades de formas como detectar fraudes mediante la observación actitudes de las personas, comparación de documentos si efectivamente son reales o fraguados muchos de ellos realizan clonaciones mediante el rastreo se identifica los fraudes que están realizando, en otros casos se realizan sacando información verbal a través de interrogaciones subterráneas a la vez se utiliza la técnica de verificación escrita para realizar las comparaciones de diferentes documentos existentes en el archivo de la entidad con la finalidad de detectar el fraude financiero para luego informar a las entidades correspondientes.

La auditoría forense como campo de acción del profesional de las ciencias contables, Londoño & Saldarriaga (2011), la auditoría forense: un campo en potencial. Los autores comentan que en la actualidad exigen de la profesión contable nuevas tareas y presenta nuevos retos dado a que el ámbito contable sea más utilizado por los autores de actividades ilícitas con el fin de lavar activos, financiar el terrorismo, enriquecimiento ilícito, fraude, corrupción, entre otros, que están haciendo que el profesional de contaduría se vuelva más especialista y más experto en su labor. En ese sentido la auditoría forense tiende a ser muy importante como una opción válida para que el trabajo sea más eficaz. Debido a las responsabilidades que se les ha otorgado a los contadores, la sociedad espera mucho de ellos, el contador público tiene que brindar seguridad necesaria para que los grupos terroristas, trata de menores, narcotráfico y corrupción no puedan financiarse y ni mucho menos utilicen los sistemas financieros para estos fines, por tal motivo se puede realizar una vinculación entre varias áreas con el fin de generar al contador mayores contribuciones para su profesión, efectivamente el contador tiene que generar seguridad a la sociedad porque ellos esperan

mucho del resultado del trabajo que realiza el contador, la sociedad está a la expectativa por que ellos quieren desterrar la corrupción y el fraude la esperanza del pueblo es que haya ningún tipo de robo, quieren mejora para su pueblo, piensan en el futuro de sus generaciones, por eso a veces tildan de ladrones de saco porque a veces lo tomamos a la ligera el trabajo que hacemos.

El auditor contable tiene que realizar los trabajos para la parte acusadora que es la Fiscalía donde va encontrar indicios o pruebas. Se debe tener en cuenta que el auditor se va desenvolver en un ambiente de riesgo rindiendo ante la ley cuentas sobre su función, convirtiéndose así en un “elemento clave e importante” para el proceso acusatorio, el auditor de acuerdo a los elementos que recaba de la investigación va concluir si hay indicios o no, si encuentra indicios profundizará la investigación para encontrar evidencia documental que el auditor forense presentaría serian todos los balances e informes que conllevan inmersa la firma y número de registro de un contador. El contador público en calidad de auditor o perito es un instrumento que determina la prueba para de la justicia. El contador se encarga especialmente en temas de lavados de activos con la finalidad de reducir el ingreso del dinero de mala procedencia al mercado lícito, teniendo en claro lo señalado anteriormente el auditor es muy importante en una etapa preparatoria a nivel de la fiscalía ya que el auditor va realizar un trabajo minucioso para detectar errores, fraudes ello va ser muy importante para que el fiscal formalice la denuncia.

En tal sentido el contador escarbará las cuentas y movimientos económicos, a la vez contrastará con la declaración mensual de tributos ante la SUNAT, Aunque no esté directamente vinculado con el proceso criminal, puede revisar un balance o un informe financiero y presentarse ante un tribunal de Justicia y dar su testimonio de acuerdo a su experiencia profesional, objetiva imparcial y ser parte integral de un juicio, que puede decidir culpabilidad o inocencia de un acusado o también responsabilidad civil de una corporación privada o una institución pública. El contador público es el actor principal en un proceso de auditoría forense, por lo que se requiere su trabajo, el auditor forense debe tener ética, debe ser honesto, tratable, sagaz, etc. En muchos casos vemos

informes del auditor forense que no garantiza la investigación es por ello que las investigaciones se archivan. Desde ese punto de vista se hace el llamado a todas las instituciones de la justicia convocar expertos con honestidad. Al llevarse a cabo el desarrollo de la auditoría forense se requiere que se integren diversas modalidades de información especialmente en conocimientos contables, teniendo como bases la auditoría tradicional y habilidades para la investigación. Se pretende no generar limitantes a la hora de hablar de la aplicación de la auditoría forense, a pesar de que se encontró en la literatura consultada que esta no ha sido muy utilizada en el sector privado, consideramos convenientes tratarla como una herramienta de control y prevención dentro de las organizaciones, todo indica que el auditor debe ser honesto, tratable, sagaz, etc., porque en mucho de los casos los usuarios se quejan del trabajo que realiza el auditor, piensan que ya negociaron con los investigados con la finalidad de encubrir los actos malévolos cometidos por los investigados, es por ello que se recomienda que el auditor debe ser honesto (Londoño & Saldarriaga, 2011, p.62).

Según Castro (2003), la auditoría forense es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes en el sector público, apoyado legalmente por la justicia, aunque esta auditoría también tiene como campo de acción el sector privado, al cuantificar pérdidas financieras, demandas de seguros, herencias, disputas matrimoniales o negligencia en el desarrollo de un cargo, lo primordial de la auditoría tanto en el sector público como en lo privado porque su fin primordial es la lucha contra la corrupción y el fraude de esa manera erradicar la corrupción, por el bienestar de la sociedad, la prueba se define con una actividad procesal apoyado legalmente a la justicia de esa manera cuantificar pérdidas financieras, también podemos decir que una auditoría el informe final es de carácter sancionadora por las entidades de la justicia tanto como el ministerio público y poder judicial ya que ellos lo tomas como una prueba (p.25).

Según Palacio (1969), “la prueba se define como la actividad procesal, realizada con el auxilio de los medios autorizados por la ley, y encaminada a crear la convicción judicial acerca de la existencia o inexistencia de los hechos afirmados por las partes en sus alegaciones.”

Para Devis (1981) “probar es aportar al proceso, por los medios y procedimientos aceptados en la ley, los motivos o las razones que produzcan el convencimiento o la certeza del juez sobre los hechos.”

Fases del Informe de auditoría contable, las fases del informe de auditoría contable sirven para elaborar el informe de la auditoría contable lo cual va servir como prueba para los entes de administración de la justicia. Fase I.- Planificación: esta fase debe ser realizada en forma adecuada, en esta etapa se realiza las estrategias para su ejecución, al igual de un enfoque apropiado sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de investigación que deben realizarse. En esta fase el auditor forense debe: Obtener un conocimiento general del tema, para determinar y evaluar de manera preliminar los hechos ocurridos y de ser el caso convertirlos en evidencias. Analizar todos los indicadores de fraude existentes, mediante la recopilación de información que permita identificar las fuentes de fraude. Evaluar el control interno, para detectar; debilidades de control interno que habrían permitido se cometa el fraude, obtener indicadores de fraude y realizar recomendaciones para fortalecer el control interno con la finalidad de prevenir futuros fraudes. Investigar exhaustivamente para encontrar las pruebas necesarias que indiquen si amerita o no la iniciación de la auditoría forense y posteriormente elaborar el informe de relevamiento de la investigación. Definir los programas de auditoría forense (objetivos y procedimientos), los cuales deben realizarse para cada componente identificado y que son el resultado de las evaluaciones realizadas, por lo tanto, deben contener procedimientos o tareas que al ser desarrollados (técnicas de auditoría), permitan obtener evidencia suficiente, competente y pertinente, que demuestre las hipótesis planteadas en el programa de trabajo, efectivamente la planificación es muy importante en esta etapa de realizar el trabajo de auditoria ya que en esta etapa se va a detallar todos los por menores para que el trabajo salga de calidad, es donde se diseña para detectar diferentes anomalías realizados por parte de los investigados, generalmente los investigados son ex funcionarios, aprovechando de su cargo hicieron de ello lo que les complazca.

La fase de planificación es de vital importancia, ya que el auditor tiene el trabajo y la obligación de evaluar minuciosamente cada detalle que, de indicios de fraude, para luego elaborar los programas de auditoría. Así mismo la planificación de la auditoría debe ser elaborada de forma flexible y con el tiempo suficiente, evitando la planificación exagerada o la improvisación que ponga en peligro la realización efectiva de la auditoría forense.

Fase de trabajo de campo; en esta fase se desarrollan los procedimientos de auditoría elaborados en la fase de planificación más los que se consideren necesarios durante el transcurso del trabajo. Recopilación de la información: Se debe identificar y analizar las fuentes de información para obtener indicios y evidencias que puedan convertirse en pruebas. Investigar: El auditor forense debe aplicar técnicas, procedimientos y métodos para que el trabajo de auditoría se sustente en datos técnicos que como resultado se conviertan en pruebas. Interrogar: Se debe programar minuciosamente los interrogatorios a cada uno de los implicados, procurando obtener información relevante para la continuación de la investigación. Conclusión de la investigación: Una vez aplicados los procedimientos de auditoría se deben elaborar papeles de trabajo que sustenten las evidencias encontradas, en este punto es de vital importancia asesorarse de un equipo multidisciplinario como; asesores legales, informáticos, grafólogos, fuerza pública (ejército o policía) y otros especialistas dependiendo del caso investigado, lo lindo va en esta fase de la auditoria para realizar el informe, se aplica todo lo diseñado en la fase de planificación, el trabajo de campo es donde se va detectar o identificar las evidencias que pueden convertirse en pruebas, es por ello que el auditor debe realizar su trabajo con mucha prudencia en tiempo no muy largo para emitir su informe final.

La investigación debe durar el tiempo necesario para obtener los resultados esperados y evitar oportunidad de fraude, ya que un aceleramiento puede ocasionar evidencias insuficientes que conlleven a una acusación por daños morales, sin embargo, una demora en la investigación puede poner alerta al infractor ocasionando la huida, escape o eliminación de evidencias. Es importante que la finalización de la investigación se lleve con prolijidad, profesionalismo,

cautela y prudencia, siendo necesario el asesoramiento de abogados para el debido proceso legal.

Fase comunicación de resultados, en la fase de comunicación de resultados el auditor forense entregara el informe de auditoría a los funcionarios que estime pertinente, ya que una filtración de información puede arruinar la investigación, por tal motivo se debe manejar la información obtenida de manera prudente, oportuna y estratégica limitándose a informar lo que fuere necesario. Por ser un informe que está dirigido a los jueces debe ser; preciso, imparcial, suficiente, exacto y con una presentación logística, ya que a partir de este se decidirá si hubo o no fraude, si bien es cierto los resultados obtenidos por el auditor debe ser solo de conocimiento por las autoridades competentes, puede ser el fiscal o juez quienes han mandado realizar el trabajo, por ningún motivo debe expandirse el resultado del informe final.

Fase monitoreo del caso, la finalidad de esta última fase es asegurarse de que los resultados de la investigación forense sean considerados como prueba por el delito cometido y evitar que queden en el olvido, dejando libre a los perpetradores del fraude. El papel del auditor es fundamental, ya que el monitoreo constante del caso ayuda a medir la eficiencia en la toma de decisión de los encargados de la justicia, promueve la aplicación de la ley y evita que el culpable quede sin castigo, este punto de monitoreo es importante por lo que se tiene que estar pendiente de los resultados del informe final con la finalidad de que los responsables sean castigados severamente y que no quede impune ya que se trata de un acto delictivo que perjudique a la sociedad en su conjunto (Badillo, 2008, pp.32 - 35).

Lavado de activos, son aquellas operaciones a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita. Es un conjunto de métodos legales o ilegales, un modus operandi, de complejidad más o menos variable según las necesidades del lavador, la naturaleza y el empleo de

los fondos, a fin de integrar y disimular los fondos fraudulentos en la economía legal. El lavado de activos como el “proceso mediante el cual el producto de actos ilegales es convertido en activos que aparecen como legítimos, ocultando así su origen criminal. El lavado de activos referido a recursos procedentes del tráfico de drogas. Es un conjunto de operaciones comerciales o financieras que procuran la incorporación al Producto Nacional Bruto de cada país, sea de modo transitorio o permanente, de los recursos, bienes y servicios que se originan o están conexos con transacciones de macro o micro tráfico ilícito de drogas. El lavado de activos es hacer licito lo ilícito, con mecanismos diferentes introduciendo a los negocios los dineros mal adquirido para luego ser utilizado lícitamente, el lavado de activos es la forma de legalizar el dinero mal adquirido para ellos utilizan diferentes medios para ocultar y maquillar de esa manera ingresar al mercado como si fuera licito, este dinero es adquirido por varios medios ósea todo lo prohibido se trabaja obviando muchas parámetros que la ley exige, si hablamos de dinero ilícito es que estamos sacando la vuelta a la ley, como dice el viejo adagio lo prohibido es más dulce, a través de lo ilícito se recauda dinero abismalmente es por ellos se tiene que realizar actos indebidos para hacer licito el recurso turbio (Londoño & Saldarriaga, 2011).

Por otra parte, el lavado de activos en sus diversas fases: Proceso dinámico en tres fases que requiere: en primer lugar, alejar los fondos de toda asociación directa con el delito; en segundo lugar, disfrazar o eliminar todo rastro; y, en tercer lugar, devolver el dinero al delincuente una vez ocultados su origen geográfico y ocupacional. Finalmente, el lavado de activos “es el acto por el cual la existencia, la fuente ilícita o el empleo ilícito de recursos son disimulados con el propósito de hacerlos aparecer como adquiridos de forma lícita. Lavar dinero es reintroducirlo en la economía legal, darle la apariencia de legalidad y permitir así al delincuente disfrutarlo sin ser descubierto: el que lava dinero procedente de un delito ayuda por tanto al delincuente a aprovecharse plenamente del producto de su infracción, efectivamente al dar cabida a los delincuentes para que lave su dinero mal adquirido estamos apoyando a la vez siendo parte de ello, se busca mecanismos para introducir formalmente al mercado ya que este dinero es absolutamente negro, sucio y cochino, se hace trabajos que está fuera de la ley

con la finalidad de ganar suculentos provechos a favor del delincuente, en este tipo de lavado se hace el ocultar el origen disfrazando eliminando todo rastro para luego entregar el dinero al delincuente una vez legalizado por empresas de que generen movimiento económico (Cano, 2001, p.23).

De acuerdo a lo establecido en la Ley Penal contra el lavado de activos, los delitos precedentes del lavado son el: tráfico ilícito de drogas, secuestro, proxenetismo, tráfico de menores, defraudación tributaria, delitos contra la administración pública, delitos aduaneros y cualquier otro que genere ganancias ilícitas a excepción del delito de receptación; en el caso de tráfico ilícito de drogas se cometen excesos al comercializar la droga tanto al medio oriente como a Europa y diferentes partes del mundo pese que el gobierno ha prohibido la comercialización de ese tipo de producto, el secuestro es una pena tipificado en el código procesal penal pese a ello los delincuentes secuestran personas con la finalidad de cobrar cupos, en el proxenetismo los delincuentes utilizan a mujeres para realizar un intercambio económico a cambio de tener sexo, tráfico de menores consiste en que los menores de edad son negociados a cambio de dinero con la finalidad ultrajar su virginidad, en la defraudación tributaria se maquillan realizando movimientos económicos ficticios realizando compras supuestas para bajar su crédito fiscal, en cuanto a delitos contra la administración pública generalmente ellos trabajan con testaferros poniendo las arcas del gobierno en nombres ajenos para no involucrarse directamente, los delitos aduaneros son los contrabandos, defraudación de rentas de aduanas, receptación aduanera, tráfico de mercancías prohibidas (Abanto, 2003, p.34).

Según la (Ley No. 27693, 2001), el lavado de activos, es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de dinero se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos. El lavado de activos persigue principalmente: dar apariencia legal a los activos provenientes de una actividad ilícita, confundir el origen de los recursos creando rastros, documentos, y

transacciones inexistentes o complicadas, legitimar el dinero mezclando el dinero sucio con actividades aparentemente lícitas. Las consecuencias negativas que pueden generarse son, entre otras: el debilitamiento de la integridad de los mercados financieros, competencia desleal, la pérdida del control de la política económica, la pérdida de rentas públicas y riesgo para la reputación del país, hoy en día se vuelve más sofisticado la forma de lavar activos, el dinero sucio se trata de mezclar con el dinero limpio realizando diferentes operaciones con la finalidad que en un determinado tiempo el dinero sucio sea usado legalmente realizando inversiones en el mercado y de esa manera no tener problemas con la ley.

Conforme a Ley N° 27765 (2001), Ley Penal contra el lavado de activos, lo establecido (código Penal) contra el lavado de activos, los delitos precedentes del lavado son el: tráfico ilícito de drogas, secuestro, proxenetismo, tráfico de menores, defraudación tributaria, delitos contra la administración pública, delitos aduaneros y cualquier otro que genere ganancias ilícitas a excepción del delito de receptación. La sanción penal por la comisión del delito de lavado de activos puede ser como mínimo de ocho (08) a veinticinco (25) años de pena privativa de la libertad, en el caso de tráfico ilícito de drogas se cometen excesos al comercializar la droga tanto al medio oriente como a Europa y diferentes partes del mundo pese que el gobierno ha prohibido la comercialización de ese tipo de producto, el secuestro es una pena tipificado en el código procesal penal pese a ello los delincuentes secuestran personas con la finalidad de cobrar cupos, en el proxenetismo los delincuentes utilizan a mujeres para realizar un intercambio económico a cambio de tener sexo, tráfico de menores consiste en que los menores de edad son negociados a cambio de dinero con la finalidad ultrajar su virginidad, en la defraudación tributaria se maquillan realizando movimientos económicos ficticios realizando compras supuestas para bajar su crédito fiscal, en cuanto a delitos contra la administración pública generalmente ellos trabajan con testaferros poniendo las arcas del gobierno en nombres ajenos para no involucrarse directamente, los delitos aduaneros son los contrabandos, defraudación de rentas de aduanas, receptación aduanera, tráfico de mercancías prohibidas.

Teoría del lavado de activos, el estado, es el obligado a regular actividades que eviten realizar acciones riesgosas con resultados lesivos; prohibiendo dichas conductas a los miembros de la sociedad. Los ciudadanos debemos someternos a estos parámetros de comportamiento; pues hemos “renunciado” a nuestra libertad de autogobernarnos, cediéndosela al estado y que éste pase a regular nuestros comportamientos en sociedad, el estado tiene todo los mecanismos para combatir estos tipos de actos delictivos para ello hay organismos gubernamentales como la Unidad de Inteligencia Financiera quienes se encargan a luchar para erradicar la delincuencia en actos de lavado de activos.

De esta forma el estado delimita – regula- aquellas conductas que considera peligrosas y riesgosas para los bienes jurídicos que pretende tutelar. Una de estas conductas, estipuladas con carácter prohibitivo, es la contemplada en la Ley N° 27765, en donde se establecen los tipos penales del delito de lavados de activos. Este delito ha tomado relevancia en los últimos años, pues ha generado graves lesiones a determinados bienes jurídicos; por lo que el estado se ha visto en la obligación de crear reglas de conductas que prohíben incurrir dentro del tipo penal y sancionarlas si es que ocurren, el estado tiene que hacer una campaña agresiva en contra de aquellas conductas peligrosas que dañan a la sociedad en su conjunto, si el estado no pone mano dura la delincuencia seguirá creciendo es por ello se tipifica los delitos en el cogido procesal penal para sancionar severamente a los culpables.

A tal punto ha llegado el delito de lavados de activos, que en la actualidad son considerados como parte de la denominada criminalidad organizada, la misma que traspasa las barreras nacionales; creándose una maquinaria que lesiona, especialmente, los aspectos económicos y financieros del Estado. El delito de lavado de activos responde a un proceso de expansión de la sociedad y, por ende, la evolución negativa de los comportamientos de sus miembros, donde se da un proceso por el cual se encubre el origen de los fondos generados por el desarrollo de actividades ilegales o criminales. Entre los casos más comunes encontramos al tráfico de drogas, contrabando, corrupción, crímenes, prostitución, extorsión, terrorismo, etc. Pero, no sólo se encubre el dinero de las actividades

ilícitas, sino que con ese mismo dinero se continúa alimentando esta maquinaria criminal organizada que destruye el sistema económico legal e internacional de los estados, son tipos de actividades que están inmerso dentro de la criminalidad de lavado de activos, en el caso de tráfico ilícito de drogas se cometen excesos al comercializar la droga tanto al medio oriente como a Europa y diferentes partes del mundo pese que el gobierno ha prohibido la comercialización de ese tipo de producto, el secuestro es una pena tipificado en el código procesal penal pese a ello los delincuentes secuestran personas con la finalidad de cobrar cupos, en el proxenetismo los delincuentes utilizan a mujeres para realizar un intercambio económico a cambio de tener sexo, tráfico de menores consiste en que los menores de edad son negociados a cambio de dinero con la finalidad ultrajar su virginidad, en la defraudación tributaria se maquillan realizando movimientos económicos ficticios realizando compras supuestas para bajar su crédito fiscal, en cuanto a delitos contra la administración pública generalmente ellos trabajan con testaferros poniendo las arcas del gobierno en nombres ajenos para no involucrarse directamente, los delitos aduaneros son los contrabandos, defraudación de rentas de aduanas, receptación aduanera, tráfico de mercancías prohibidas, en cuanto al terrorismo estos son una organización completa que han cruzado fronteras para realizar operaciones delictivas tratando de hacer licito.

Es frente a esta problemática que distintos países y entre ellos el nuestro, se han enfocado en combatir esta forma de crimen económico – financiero, creándose instrumentos normativos de carácter penal y administrativo, que permitan luchar eficazmente contra estas conductas ilícitas. El estado debe, entonces, utilizar todas sus herramientas para evitar que las personas lesionen la actividad económica cuando lavan dinero, pero especialmente, deberá utilizar al derecho penal como instrumento que garantice la protección del bien jurídico. La misión del derecho penal no es otra que la protección de “bienes jurídicos”, es decir aquellos bienes vitales imprescindibles para la convivencia humana en sociedad que, por lo tanto, resultan merecedores de protección mediante el empleo del poder coactivo del Estado, mediante la imposición de la pena, la luchas para combatir está encaminado ya que existen leyes, reglamentos y otros donde hacen hincapié las formas de castigo que van recibir al realizar actos

delictivos donde ellos están debilitando la economía, estos actos delictivos no generan ingreso al fisco ya que todo es ilegal, miles y millones que iría a favor de la población están obviando al realizar sus actividades comerciales transgrediendo la ley (Toyahama, 2011, p.24).

Para garantizar la no lesión a la actividad económica, el Estado debe fijar qué es lo que se quiere proteger; es decir, debe determinar el bien jurídico que merece protección y/o tutela. No obstante, en la doctrina, aún no existe consenso sobre cuál es el bien jurídico a proteger en el delito de lavado de dinero pasando a darse varias posturas: Por un lado, se habla del bien jurídico salud pública como objeto de protección, se puede decir muchas cosas pero la realidad es otra ya que las personas de actividades anómalas tienen la forma de seguir realizando estas actividades prohibidas a pesar que haya beneficios para que dejen de realizar esas actividades delictivas nunca lo dejarán.

Todo ello se debe a que se relaciona – directamente – al lavado con el tráfico ilícito de drogas y, por ende, siendo que éste último delito afecta la salud pública, el lavado de activos lesionaría el mismo bien jurídico. Se entiende que cuando se obtienen ganancias producto de las ventas de drogas, estas ganancias tienen por finalidad ser introducidos a la economía del país para darles la apariencia de ser ganancia legal; es decir, se han lavado los activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, la lucha para combatir está encaminado ya que existen leyes, reglamentos y otros donde hacen hincapié las formas de castigo que van recibir al realizar actos delictivos donde ellos están debilitando la economía, estos actos delictivos no generan ingreso al fisco ya que todo es ilegal, miles y millones que iría a favor de la población están obviando al realizar sus actividades comerciales transgrediendo la ley Caparrós (citado por Hassemmer & Muñoz, 1998, p. 43)

La tesis de mayor aceptación en nuestro medio es la propuesta por el profesor Prado (2007), quien sostiene que con el lavado de activos se lesionan varios bienes jurídicos; es decir, asume la tesis de la pluriofensividad. Este autor sostiene que: "(...) el lavado de dinero no está orientado hacia la afectación de un

bien jurídico exclusivo y determinado, ya que dicha infracción se presenta en la realidad como un proceso delictivo que según sus manifestaciones concretas perjudica de modo simultáneo o paralelo distintos bienes jurídicos”. Es así como sustenta el autor su tesis de la pluriofensividad. En ese sentido, el autor considera que se afectan intereses como la eficacia de la administración pública, la transparencia del sistema financiero, la legitimidad de la actividad económica y la salud pública, se puede decir muchas cosas pero la realidad es otra ya que las personas de actividades anómalas tienen la forma de seguir realizando estas actividades prohibidas a pesar que haya beneficios para que dejen de realizar esas actividades delictivas nunca lo dejarán (p.12).

Consideramos que es valioso el aporte de este autor, sin embargo, nos parece poco funcional aceptar la tesis de la pluriofensividad de bienes jurídicos, pues resulta indeterminado y poco claro definir dichos bienes jurídicos al momento de protegerlos, al tratarse de conceptos abstractos y dotados de poco contenido.

Etapas y características del lavado de dinero y activos; los adelantos tecnológicos y la globalización entre otros factores han facilitado la utilización de mecanismos o tipologías de lavado, en los cuales se hace más compleja la identificación estructural de la operación o de etapas de la misma dificultando el proceso mismo de detección y comprobación de la operación de lavado. A continuación, describiremos 4 de las principales etapas en el delito de lavado de activos: Obtención de dinero en efectivo o medios de pago, en desarrollo y consecuencia de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos). Colocación: incorporar el producto ilícito en el torrente financiero o no financiero de la economía local o internacional, Estratificación, Diversificación o Transformaciones: es cuando el dinero o los bienes introducidos en una entidad financiera o no financiera, se estructuran en sucesivas operaciones, para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o mezclar con dineros de origen legal, con el propósito de disimular su origen ilícito y alejarlos de su verdadera fuente. Integración, inversión o goce de los capitales ilícitos: el dinero ilícito regresa al sistema financiero o no financiero, disfrazado

como dinero legítimo, si hablamos la obtención de dinero ilícito mediante venta de productos y prestación de servicios incorporando productos ilícitos al mercado para que el dinero se vuelva licito realizando la estratificación, diversificación o transformación para ocultar el dinero sucio dentro del mercado limpio, donde con el sudor de sus frentes han obtenido para luego ser parte de ello al apoyar en lavar el dinero del delincuente para que en un tiempo les devuelvan al delincuente un dinero ya legalizado para que disfrute abiertamente (Tam, 2011, p. 45)

Características del lavado de dinero y activos, considerando como un delito económico y financiero, perpetrado generalmente por delincuentes de cuello blanco que manejan cuantiosas sumas de dinero que le dan una posición económica y social privilegiada. Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico. Transciende a dimensiones internacionales, ya que cuenta con un avanzado desarrollo tecnológico de canales financieros a nivel mundial, una vez lavado el dinero el delincuente cambia de forma de vida dándose la vida de lujos e invirtiendo en diferentes negocios dentro del mundo licito así de esa manera van disfrutar el dinero que se ha legitimado utilizando medios fraudulentos (Tam, 2011, p.56).

Fases o etapas del lavado de activos, colocación: el lavador criminal introduce los fondos ilegales al sector formal. Generalmente los fondos ilegales al sector formal. Generalmente los fondos se manipulan en zonas relativamente próximas a las de la actividad criminal (a menudo el mismo país). Ejemplo: El lavador podría depositar el efectivo en una institución financiera regulada, como por ejemplo un banco o una empresa de valores. O también podría adquirir activos costosos como por ejemplo automóviles, antigüedades o joyas. Transformación o intercalación: Una vez introducido el dinero en el sistema formal, el lavador efectúa una serie de operaciones con los fondos para alejarlos de su fuente. Ejemplo: El lavador puede comprar o vender valores, metales preciosos u otros activos costosos. También puede transferir los fondos a otro país es mediante varias cuentas en bancos diferentes, probablemente, mediante sociedades ficticias. Integración: al lograr reciclar sus ganancias de origen

criminal a través de las dos primeras fases, el lavador las hace pasar por una tercera fase, incorporándolas en actividades económicas legítimas. Ejemplo: El lavador puede establecer una actividad intensiva, en efectivo, como, por ejemplo; un restaurante o una tienda de alquiler de vídeos, donde los fondos ilegales puedan ser inyectados y reaparecer como ganancias ficticias o repago de préstamos, una vez lavado el dinero el delincuente cambia de forma de vida dándose la vida de lujos e invirtiendo en diferentes negocios dentro del mundo lícito así de esa manera van disfrutar el dinero que se ha legitimado utilizando medios fraudulentos, si hablamos la obtención de dinero ilícito mediante venta de productos y prestación de servicios incorporando productos ilícitos al mercado para que el dinero se vuelva lícito realizando la estratificación, diversificación o transformación para ocultar el dinero sucio dentro del mercado limpio, donde con el sudor de sus frentes han obtenido para luego ser parte de ello al apoyar en lavar el dinero del delincuente para que en un tiempo les devuelvan al delincuente un dinero ya legalizado para que disfrute abiertamente (Tam, 2011, p. 58)

Marco legal. Normas de auditoría aplicables a la auditoría forense, en la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, sin embargo, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que la auditoría financiera, por extensión debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes. Normas de auditoría generalmente aceptadas: fueron aprobadas en el Perú en 1968. Son principios fundamentales a los que el auditor debe enmarcar su desempeño durante el proceso de auditoría. Se dividen en 3 importantes grupos, los cuales nos dan las pautas para establecer el desempeño del auditor desde su conducta como tal, hasta la preparación del informe de auditoría, lo primordial de la auditoría tanto en el sector público como en lo privado porque su fin primordial es la lucha contra la corrupción y el fraude de esa manera erradicar la corrupción, por el bienestar de la sociedad, la prueba se define con una actividad procesal apoyado legalmente a la justicia de esa manera cuantificar pérdidas financieras, también podemos decir que una auditoría el informe final es de carácter

sancionadora por las entidades de la justicia tanto como el ministerio público y poder judicial ya que ellos lo tomas como una prueba.

Una de las más importantes, referentes a la auditoria forense, es la NAGA que forma parte de la ejecución del trabajo, NAGA N° 5 “Estudio y Evaluación del Control interno”. El estudio del control interno constituye la base para confiar o no en los registros contables y así poder determinar el grado de riesgo de fraude en el que se encuentre la organización.

Norma internacional de auditoria (NIA) N° 240: Fraude y error. Esta norma menciona las responsabilidades del auditor frente al fraude en una auditoria de estados financieros; así mismo también nos habla sobre los procedimientos para obtener información que sustente el fraude. Nos hace mención de la importancia de la prevención del fraude, y que ésta es responsabilidad principal de los encargados de cada organización; así como inculcar una cultura de honestidad y ética. Con respecto a la responsabilidad del auditor, requiere que este mantenga una actitud de escepticismo profesional, reconociendo la posibilidad de que pudiera existir una representación errónea debido al fraude (Delgado, 2003).

Lavado de activos, el lavado de activos en la legislación peruana: tipo objetivo. En la legislación peruana la Ley N° 27765 - promulgada el 27 de junio del 2002 – regula el delito de Lavado de activos o lavado de dinero. Esta ley, se da en el marco de las recomendaciones esgrimidas por la Convención de Viena (1969). Las conductas típicas establecidas en dicha ley son las siguientes: Actos de conversión y transferencia

Artículo 1. Actos de Conversión y Transferencia, “El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa”.

En este tipo penal, el sujeto activo convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, con la finalidad

de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso. Por lo tanto, los actos de conversión o transferencia de bienes tienen por objeto el ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes; también para ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones (Gálvez, 2009, p. 38).

Gálvez (2009), define la conversión como la acción de colocar o emplear los activos o bienes provenientes de una actividad ilícita en determinados negocios o sectores económicos – comerciales del tráfico. Por otro lado, la transferencia es definida como el paso o conducción de una cosa de un punto a otro (como, por ejemplo, la remisión de fondos de una cuenta a otra, sea de la misma persona o de diferentes). La transferencia es considerada como el traslado de los bienes de una esfera jurídica a otra, una vez lavado el dinero el delincuente cambia de forma de vida dándose la vida de lujos e invirtiendo en diferentes negocios dentro del mundo licito así de esa manera van disfrutar el dinero que se ha legitimado utilizando medios fraudulentos, si hablamos la obtención de dinero ilícito mediante venta de productos y prestación de servicios incorporando productos ilícitos al mercado para que el dinero se vuelva licito realizando la estratificación, diversificación o transformación para ocultar el dinero sucio dentro del mercado limpio, donde con el sudor de sus frentes han obtenido para luego ser parte de ello al apoyar en lavar el dinero del delincuente para que en un tiempo les devuelvan al delincuente un dinero ya legalizado para que disfrute abiertamente (p.45).

Es muy importante la investigación teniendo en cuenta que va servir como prueba para detectar los delitos en el lavado de activos, la importancia específicamente es para los magistrados para que tomen una decisión acertada de acuerdo a los resultados del informe de auditoría contable. Se busca identificar el mal uso de los recursos del estado, identificar el blanqueo de dinero para que no afecte a la economía peruana, la auditoría contable es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, que procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense, una vez lavado el

dinero el delincuente cambia de forma de vida dándose la vida de lujos e invirtiendo en diferentes negocios dentro del mundo licito así de esa manera van disfrutar el dinero que se ha legitimado utilizando medios fraudulentos, si hablamos la obtención de dinero ilícito mediante venta de productos y prestación de servicios incorporando productos ilícitos al mercado para que el dinero se vuelva licito realizando la estratificación, diversificación o transformación para ocultar el dinero sucio dentro del mercado limpio, donde con el sudor de sus frentes han obtenido para luego ser parte de ello al apoyar en lavar el dinero del delincuente para que en un tiempo les devuelvan al delincuente un dinero ya legalizado para que disfrute abiertamente.

En tal sentido, el presente estudio se justifica por las siguientes razones: La investigación contable adopta un conjunto de teorías relacionadas a las variables de estudio, conceptos, definiciones, normas del derecho positivo, postulados para darle un sustento teórico a la investigación. Los resultados de la investigación servirán para la comunidad académica de la Escuela de Post grado de la UCV, como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad, en el campo de estudio de las variables e indicadores. A los Juzgados Penales de Huaraz, le servirá como fuente de información para la toma de decisiones y realizar una auditoría contable acorde a las normas legales vigentes, con el fin de contribuir a la prevención y reducción de los actos de corrupción sea en el sector público o privado. Y para él tesista los hallazgos científicos le sirven como fuente de información para la solución de problemas prácticos en su vida laboral. El desarrollo y la ejecución del proyecto tienen mucha relevancia social porque el trabajo de investigación se realizó con personas humanas, abogados penalistas, contadores, especialistas del tema, así como los magistrados, especialistas de otras áreas como los investigadores, el ejército, miembros de inteligencia o contrainteligencia, ingenieros de sistemas, agentes de oficinas del gobierno y otros especialistas en la materia que contribuyan al mejor desarrollo de la auditoría forense.

El trabajo de investigación, por su importancia ayudará a la elaboración de nuevos instrumentos de medición pertinentes a las variables e indicadores de

estudio, que serán aplicados a las unidades de análisis de la muestra, para su posterior análisis e interpretación de resultados.

El lavado de activos, es un delito que cometen las personas a través de la recaudación en efectivo o bienes, desarrollando consecuencias de actividades ilegales (ventas y compras de productos o prestar servicios ilegítimos), mediante la incorporación del producto ilegal en la corriente financiera o no financiera de la economía internacional, nacional o local; Abanto (2003) las categoriza de acuerdo a la estratificación, diversificación o transformación del dinero y bienes inyectados en una entidad no financiera o financieras en que se realizan operaciones constantes, para transformar, invertir, ocultar, asegurar o dar en custodia bienes que proviene del delito o incorporar con dineros de origen legal, para maquillar su origen ilegal y alejarnos de su origen que termina en la inversión, integración o goce de los capitales ilícitos que vuelve al sistema financiero o no financieros, vestido como dinero legítimo.

Sin embargo, el proceso se caracteriza por cumplir las fases o etapas del lavado de activos consistentes en la colocación, transformación o intercalación e integración que traen como consecuencia una serie de implicancias negativas para la región y el país, así como para las empresas confrontándose con una competencia desleal y distorsionando la economía y creando la inestabilidad en la región y el país. Este delito está contemplado en la legislación peruana del Nuevo Código de Procedimientos Penales, tipificado como delito con sanciones penales.

En la Corte Superior de Justicia de Ancash según las estadísticas que señala la institución, la mayoría de jueces no pueden alcanzar sus metas; (Fuente: sala penal de la CSJA), de los 140 casos en lavado de activos han sido sentenciados 45 casos ante la sala penal los siguientes: Terrorismo 8 sentencias, tráfico ilícito de drogas 15 sentencias, secuestro 7 sentencias, corrupción de funcionarios 5 sentencias, extorción 9 sentencias, trata de personas 1 sentencia; ello se ha debido, según las explicaciones dadas a la institución, por no contar con una herramienta necesaria para determinar problemas sobre lavado de activos, por no contar con personal altamente calificados de acuerdo a la necesidad de la investigación a la vez enfrentan dificultades en las notificaciones;

de otro lado los informes que presentan los peritos contables no son entendibles para los jueces, lo cual piden que los informes deben ser claro y preciso.

El auditor contable es el profesional de contabilidad, cuya especialidad es de característica comprobatoria examinando hechos contables; el auditor es práctico, su trabajo de características pasivo en base a muestras, ya que requiere un análisis y una confrontación más pausada mayor tiempo y cuando informa su trabajo lo hace realizando una literatura técnica, el auditor contable se va encargar a evaluar la razonabilidad de los estados financieros de una entidad, de acuerdo al plan contable general empresarial (PCGE), normar internacional de auditoria (NIA), norma de auditoria gubernamental (NAGU) y contraloría general (CG); Con la resolución de contraloría N° 162-95-CG, se aprueba las normas de auditoria gubernamental.

Tampoco se estarían cuidando las características de la auditoría forense que se manifiestan en el propósito de prevención y detección del fraude; el alcance o período que cubre el fraude sujeto a investigación; la orientación retrospectiva, la normatividad indebidamente aplicada en la auditoría financiera, la distorsión en el enfoque para combatir la corrupción financiera pública y privada; faltando un apoyo multidisciplinario, de abogados, ingenieros, investigadores públicos o privados, agentes de la oficina de investigación del gobierno, miembros de inteligencia y contrainteligencia de entidades como: la Policía y el Ejército especializados.

No se estarían cumpliendo a cabalidad las fases de la auditoría, consistentes en la planificación, trabajo de campo, comunicación de resultados y monitoreo del caso. Hechos que estarían demostrando la limitada importancia que se le da a la auditoría forenses que es importante para la prevención y detección de fraudes financieros; ya que permite determinar los riesgos de fraude e implementar controles y programas; así como implementar medidas que permitan controlar y detectar los fraudes dentro de las instituciones públicas y privadas como una alternativa para combatir la corrupción; que permitiría ayudar a establecer los posibles fraudes, recobrase parte de la perdida, disminuir hechos de corrupción y que los mismos no queden en libertad. El lavado de activo es una actividad

delictiva donde lo ilícito se hace ilícito con la finalidad de realizar intercambio comercial dentro de la economía licita, es hacer licito lo ilícito, con mecanismos diferentes introduciendo a los negocios los dineros mal adquirido para luego ser utilizado lícitamente, el lavado de activos es la forma de legalizar el dinero mal adquirido para ellos utilizan diferentes medios para ocultar y maquillar de esa manera ingresar al mercado como si fuera licito, este dinero es adquirido por varios medios ósea todo lo prohibido se trabaja obviando muchas parámetros que la ley exige, si hablamos de dinero ilícito es que estamos sacando la vuelta a la ley, como dice el viejo adagio lo prohibido es más dulce, a través de lo ilícito se recauda dinero abismalmente es por ellos se tiene que realizar actos indebidos para hacer licito el recurso turbio, efectivamente al dar cabida a los delincuentes para que lave su dinero mal adquirido estamos apoyando a la vez siendo parte de ello, se busca mecanismos para introducir formalmente al mercado ya que este dinero es absolutamente negro, sucio y cochino, se hace trabajos que está fuera de la ley con la finalidad de ganar suculentos provechos a favor del delincuente, en este tipo de lavado se hace el ocultar el origen disfrazando eliminando todo rastro para luego entregar el dinero al delincuente una vez legalizado por empresas de que generen movimiento económico, ; en el caso de tráfico ilícito de drogas se cometen excesos al comercializar la droga tanto al medio oriente como a Europa y diferentes partes del mundo pese que el gobierno ha prohibido la comercialización de ese tipo de producto, el secuestro es una pena tipificado en el código procesal penal pese a ello los delincuentes secuestran personas con la finalidad de cobrar cupos, en el proxenetismo los delincuentes utilizan a mujeres para realizar un intercambio económico a cambio de tener sexo, tráfico de menores consiste en que los menores de edad son negociados a cambio de dinero con la finalidad ultrajar su virginidad, en la defraudación tributaria se maquillan realizando movimientos económicos ficticios realizando compras supuestas para bajar su crédito fiscal, en cuanto a delitos contra la administración pública generalmente ellos trabajan con testaferros poniendo las arcas del gobierno en nombres ajenos para no involucrarse directamente, los delitos aduaneros son los contrabandos, defraudación de rentas de aduanas, receptación aduanera, tráfico de mercancías prohibidas.

La Corte Superior de Justicia de Ancash requiere una gran reforma para ser eficiente y eficaz, pero una de las formas de lograr el cambio es fortaleciendo al Juez, porque es la cara visible de la institución ante la población Ancashina, para fortalecer al Juez se debe tener en cuenta el asesoramiento en interpretar las conclusiones de los informes de auditoría contable a la vez exigir a los auditores contables que su informe sea entendible, sencillo y explícito de esa forma sentenciar con objetividad los casos por lavado de activos.

El informe de auditoría contable constituye un insumo básico en la toma de decisiones por parte de las instancias correspondientes en la formación, capacitación y especialización de los jueces, capacitación que mejorará en sus metas de producción, una mejor atención a los usuarios, mejora en la comunicación, interrelación, fortalecerá su independencia, frente a la mediatización de los procesos judiciales y las presiones internas y externas, así como contribuye a mejorar la imagen de la Corte Superior de Justicia de Ancash y hasta podrá combatirse mejor la corrupción. De esta realidad surge el problema a investigar

1.4. Formulación del problema

¿Cuáles son las características del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016?

1.5. Justificación del estudio

Es muy importante la investigación teniendo en cuenta que va servir como prueba para detectar los delitos en el lavado de activos, la importancia específicamente es para los magistrados para que tomen una decisión acertada de acuerdo a los resultados del informe de auditoría contable. Se busca identificar el mal uso de los recursos del estado, identificar e blanqueo de dinero para que no afecte a la economía peruana, la auditoría contable es el otro lado de la

medalla de la labor del auditor, que procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense.

En tal sentido, el presente estudio se justifica por las siguientes razones:

Teórico

La investigación contable adoptará un conjunto de teorías relacionadas a las variables de estudio, conceptos, definiciones, normas del derecho positivo, postulados para darle un sustento teórico a la investigación.

Práctica

Los resultados de la investigación servirán para la comunidad académica de la Escuela de Post grado de la UCV, como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad, en el campo de estudio de las variables e indicadores. A los Juzgados Penales de Huaraz, le servirá como fuente de información para la toma de decisiones y realizar una auditoría Contable acorde a las normas legales vigentes, con el fin de contribuir a la prevención y reducción de los actos de corrupción sea en el sector público o privado. Y para él tesista los hallazgos científicos le servirán como fuente de información para la solución de problemas prácticos en su vida laboral.

De su relevancia social

El desarrollo y la ejecución del proyecto tienen mucha relevancia social porque el trabajo de investigación se realizará con personas humanas, Abogados Penalistas, contadores, especialistas del tema así como los Magistrados, especialistas de otras áreas como los investigadores, el ejército, miembros de inteligencia o contrainteligencia, ingenieros de sistemas, agentes de oficinas del gobierno y otros especialistas en la materia que contribuyan al mejor desarrollo de la auditoría forense.

Metodológica

El trabajo de investigación, por su importancia ayudará a la elaboración de nuevos instrumentos de medición pertinentes a las variables e indicadores de estudio, que serán aplicados a las unidades de análisis de la muestra, para su posterior análisis e interpretación de resultados.

Viabilidad de la investigación

La ejecución del proyecto será viable debido a que el responsable de la investigación tiene el compromiso consigo mismo a la vez cuenta con los recursos financieros y humanos, que son adecuados y oportunos para el logro de los objetivos.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Describir las características del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

1.6.2. Objetivos Específicos

Describir el procedimiento del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Referir las características de los resultados del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Describir las características de los movimientos financieros anómalos considerados como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Describir las características de las empresas de fachada consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Describir las características de las operaciones fraudulentas consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

CAPITULO II

MÉTODO

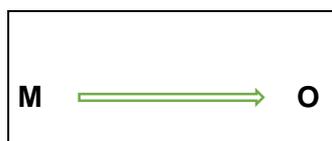
II. MÉTODO

En principio el método científico recurre a dos vías para elaborar sus proposiciones para el entendimiento de una determinada realidad, el método inductivo y deductivo; el inductivismo es el método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares, y el método deductivo es un método que va de lo general a lo particular; en esta investigación se empleó el método inductivo -deductivo.

2.1 Diseño de investigación

La presente investigación obedece al diseño descriptivo simple transversal, según Hernández (2010), es transversal, porque recolecta datos en un tiempo determinado o en un espacio que crea conveniente el investigador, es la forma más elemental de la investigación, en la cual el investigador busca y recoge información con respecto a un objeto de estudio, pero presentándose el control de un tratamiento (No hay comprobación de hipótesis) no se puede suponer la influencia de variables extrañas. Entre sus funciones está describir una característica.

Responde al siguiente diagrama o esquema, de acuerdo al Manual Diseños de Investigación Científica (MINEDU, 2012)



Dónde:

M: Muestra de Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

O: Información recopilada con los instrumentos

2.2 Variables, operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de medición
Informe de auditoría contable	Es el documento de fundamentación del auditor, respecto a la investigación de la exactitud del contenido de los Estados Financieros presentados por una empresa, respetando las normas que regulan los informes de auditoría contable (Carolo, 2016)	Se mide mediante el contenido que debe respetar la revisión de las actividades en las operaciones, las Inspecciones físicas y recuentos, la obtención de pruebas de evidencia y la obtención de pruebas de exactitud.	Procedimiento	Planificación Revisión de actos en las operaciones Inspecciones físicas y recuentos Pruebas de evidencia Pruebas de exactitud Reconciliaciones	4	Ordinal. Malo [13 - 30] Regular [31 - 48] Bueno [49 - 65]
			Resultados	Medios probatorios Informe de auditoría.	4	
Lavado de activo	Son aquellas operaciones a través de las cuales el dinero de origen ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico-financieros legales (Londoño, 2011)	Se mide mediante movimientos financieros anómalos, la constitución de empresas de fachada y operaciones fraudulentas	Movimientos Financieros anómalos.	Empresas de transferencias de fondos Créditos ficticios Fondos colectivos Depósitos o transferencias hormiga Transferencias electrónicas	3	Ordinal Malo [15 - 35] Regular [36 - 56] Bueno [57 - 75]
			Empresas de fachadas	Ocultamiento bajo negocios lícitos Uso de testaferros Transferencia entre sucursales	4	
			Operaciones fraudulentas	Utilización de cuentas de terceros Complicidad de un funcionario u organización Compras de bienes o instrumentos financieros Ventas fraudulentas de bienes inmuebles	3	

Fuente: Elaboración propia.

2.3. Población y muestra.

Población

Estuvo conformada por la población censal, constituida por 40 profesionales del Poder Judicial de Ancash (Especialistas en Lavado de Activos), Ministerio público (Lavado de Activos) y La Contraloría General de la Republica. Muestra por conveniencia a la investigación, la muestra es censal porque coincide con el tamaño de la población.

Distribución de la población de estudio.

Informantes	Varone	Mujere	Total
	s	s	
Funcionarios de la Corte Superior de Justicia Ancash	12	8	20
Ministerio Público	10	5	15
Funcionarios de la Contraloría Gen. Rep.	8	7	15
Total	20	20	40

Fuente: Elaboración propia.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos validez y confiabilidad

Técnicas

Las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas (Rodríguez, 2008). En este caso se utilizó la encuesta, la cual permitió recoger la opinión de los participantes y obtener datos de la variable de investigación.

Instrumento

El Instrumento “Auditoría contable” y el instrumento “Lavado de activos”, fueron dos cuestionarios, con 13 y 15 ítems respectivamente, con opciones de respuesta tipo Likert, cuyas opciones de respuesta fueron: Nunca, A Veces, Regularmente, Casi Siempre, Siempre, con una escala numérica de 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente. Los instrumentos fueron aplicados a 40 funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público y Contraloría General de la Republica.

Validación

La validación de cuestionarios se llevó a cabo en el marco de la categoría “validez de contenido”, utilizando el procedimiento de juicio de expertos calificados que determinaron la adecuación de los ítems de cada uno de los instrumentos. Este procedimiento se llevó a cabo mediante la técnica de peritaje, antes de su aplicación. La validez fue realizada por expertos en el tema, quienes en el marco de su amplia experiencia en estadística y metodología realizaron las precisiones necesarias que permitieron enriquecer los instrumentos antes de su aplicación.

Confiabilidad

La confiabilidad fue realizada a través del Coeficiente Alfa de Cronbach, cuya finalidad es medir la confiabilidad de los instrumentos en su consistencia interna. Para el primer cuestionario se tuvo un valor de 0.875 y para el segundo cuestionario se obtuvo un valor de 0.823, de acuerdo a esta prueba, los resultados fueron mayores a 0.8, por lo tanto, son confiables y se aplicó a una muestra de 15 funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del Ministerio Público y de la Contraloría General de la República.

La muestra estuvo conformada de acuerdo a la siguiente tabla.

Distribución de la población muestral.

Informantes	Varone	Mujere	Total
	s	s	
Funcionarios de la Corte Superior de Justicia Ancash	3	2	5
Funcionarios de la PNP	3	2	5
Funcionarios de la Contraloría Gen. Rep.	4	1	5
Total	10	5	15

Fuente: Elaboración propia.

2.5. Métodos de análisis de datos

Los métodos de análisis de datos para esta investigación, se enmarcan en el método del análisis cuantitativo, se hizo uso de la Estadística Descriptiva para analizar los datos recogidos con la encuesta. Entre estos instrumentos se emplearon:

Distribución de frecuencias: la información se muestra de manera tabulada, desagregada y ordenada en categorías o frecuencias, lo que permitió un análisis rápido y objetivo.

Gráficos de variables cuantitativas: que permitieron presentar los datos de manera más visible, y rápida y su respectivo análisis.

Medidas de tendencia central, para ubicar los valores medios o centrales de la distribución de frecuencias. Luego de recopilación de la base de datos con la información de las encuestas se procedió a su análisis y presentación, se hizo uso del programa estadístico SPSS en su versión 24 y Microsoft Office Excel 2016.

2.6. Aspectos éticos

Para el desarrollo de la investigación, se utilizó información especializada referida al tema, respetando los procedimientos establecidos , situación que se sustenta con la información y documentación obtenida de la fuente lo cual constituye información veraz, como para el desarrollo de la encuesta, para su procesamiento, contando con resultados confiables de acuerdo a los parámetros establecidos para investigación científica, lo que concluye que es un trabajo aplicado con honestidad y transparencia.

CAPÍTULO III
RESULTADOS

III. RESULTADOS

3.1. Análisis descriptivo de las variables

Tabla N° 1. Matriz de puntuaciones y niveles del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Informe de auditoría contable

Nº	D1		D2		Informe de auditoría contable	
	P	N	P	N	PUNT.	NIVEL
1	40	PE	19	PE	59	PE
2	39	PE	19	PE	58	PE
3	36	PE	19	PE	55	PE
4	40	PE	17	PE	57	PE
5	37	PE	20	PE	57	PE
6	44	PE	19	PE	63	PE
7	40	PE	19	PE	59	PE
8	39	PE	19	PE	58	PE
9	40	PE	18	PE	58	PE
10	41	PE	19	PE	60	PE
11	41	PE	19	PE	60	PE
12	40	PE	19	PE	59	PE
13	39	PE	19	PE	58	PE
14	43	PE	20	PE	63	PE
15	39	PE	18	PE	57	PE
16	42	PE	19	PE	61	PE
17	17	IM	9	IM	26	IM
18	42	PE	20	PE	62	PE
19	40	PE	19	PE	59	PE
20	38	PE	20	PE	58	PE
21	20	IM	8	IN	28	IM
22	40	PE	19	PE	59	PE
23	39	PE	19	PE	58	PE
24	40	PE	19	PE	59	PE
25	35	PE	18	PE	53	PE
26	43	PE	20	PE	63	PE
27	39	PE	19	PE	58	PE
28	35	PE	18	PE	53	PE
29	39	PE	19	PE	58	PE
30	42	PE	19	PE	61	PE
31	35	PE	18	PE	53	PE
32	42	PE	20	PE	62	PE
33	40	PE	20	PE	60	PE
34	35	PE	18	PE	53	PE
35	42	PE	20	PE	62	PE
36	42	PE	19	PE	61	PE
37	35	PE	18	PE	53	PE
38	11	IM	6	IM	17	IM
39	40	PE	20	PE	60	PE
40	35	PE	18	PE	53	PE

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Leyenda

NIVELES	
Impertinente	IM
Poco pertinente	PP
Pertinente	PE

Niveles	Dimensiones		Informe de auditoría contable
	D1	D2	
	Procedimiento	Resultados	
Impertinente	09-20	04-09	13-30
Poco pertinente	21-32	10-14	31-47
Pertinente	33-45	15-20	48-65

Lavado de activos

Nº	D1		D2		D3		Lavado de activos	
	P	N	P	N	P	N	PUNT.	NIVEL
1	22	SE	19	SE	22	SE	63	SE
2	26	SE	16	SE	19	SE	61	SE
3	24	SE	19	SE	23	SE	66	SE
4	25	SE	16	SE	20	SE	61	SE
5	25	SE	18	SE	25	SE	68	SE
6	19	PS	19	SE	25	SE	63	SE
7	22	SE	19	SE	23	SE	64	SE
8	26	SE	16	SE	17	PS	59	SE
9	22	SE	19	SE	23	SE	64	SE
10	24	SE	18	SE	23	SE	65	SE
11	20	PS	16	SE	23	SE	59	SE
12	22	SE	19	SE	21	SE	62	SE
13	26	SE	16	SE	17	PS	59	SE
14	24	SE	20	SE	23	SE	67	SE
15	19	PS	19	SE	25	SE	63	SE
16	25	SE	19	SE	19	SE	63	SE
17	12	NS	7	NS	9	NS	28	NS
18	23	SE	19	SE	24	SE	66	SE
19	24	SE	19	SE	25	SE	68	SE
20	27	SE	20	SE	25	SE	72	SE
21	18	PS	11	PS	16	PS	45	PS
22	26	SE	16	SE	18	PS	60	SE
23	22	SE	19	SE	24	SE	65	SE
24	22	SE	19	SE	22	SE	63	SE
25	25	SE	17	SE	23	SE	65	SE
26	20	PS	19	SE	22	SE	61	SE
27	24	SE	19	SE	24	SE	67	SE
28	25	SE	17	SE	24	SE	66	SE
29	23	SE	19	SE	25	SE	67	SE
30	23	SE	19	SE	25	SE	67	SE
31	25	SE	17	SE	24	SE	66	SE
32	26	SE	18	SE	25	SE	69	SE
33	24	SE	19	SE	25	SE	68	SE
34	25	SE	17	SE	24	SE	66	SE
35	22	SE	19	SE	25	SE	66	SE
36	23	SE	18	SE	25	SE	66	SE
37	25	SE	17	SE	24	SE	66	SE
38	8	NS	7	NS	8	NS	23	NS
39	24	SE	20	SE	25	SE	69	SE
40	25	SE	17	SE	24	SE	66	SE

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Leyenda

NIVELES	
No es seguro	NS
Poco seguro	PS
Seguro	SE

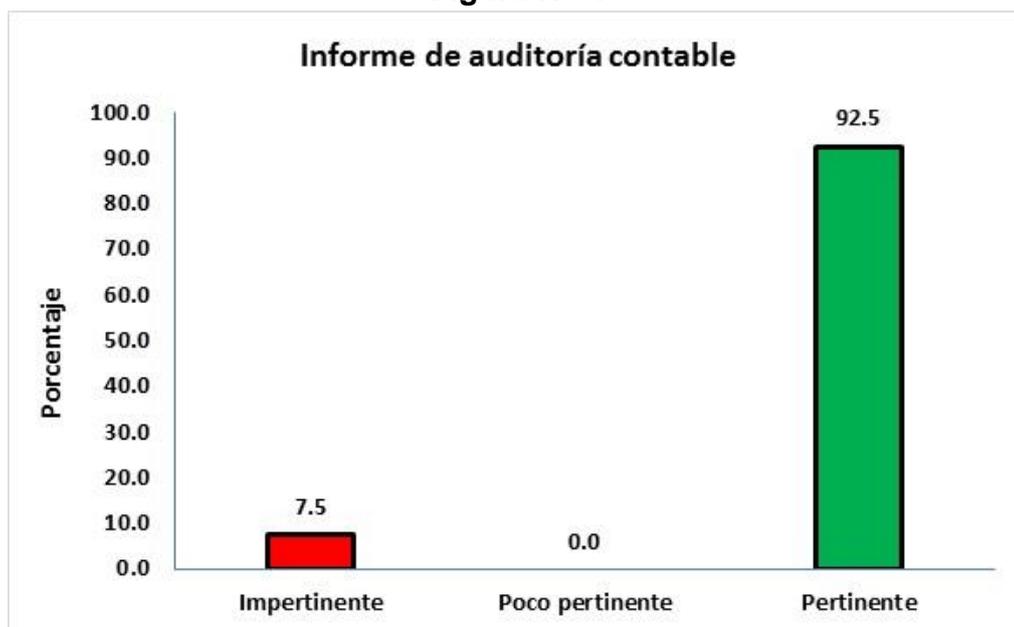
Niveles	Dimensiones			Lavado de activos
	D1	D2	D3	
	Movimientos financieros anómalos	Empresas de fachada	Operaciones Fraudulentas	
No es seguro	06-13	04-09	05-11	15-34
Poco seguro	14-21	10-14	12-18	35-54
Seguro	22-30	15-20	19-25	55-75

Tabla N° 2: Niveles de percepción del informe de auditoría contable en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016

Informe de auditoría contable	n	%
Impertinente	3	7.5
Poco pertinente	0	0.0
Pertinente	37	92.5
Total	40	100.0

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Figura N° 1



Interpretación. Según la tabla N° 1 y gráfico N° 1, se observa que el 92.5% de los encuestados de la Corte Superior de Justicia de Ancash valoran el informe de auditoría contable como pertinente, seguido de un 7.5% de los encuestados que manifiestan que el informe de auditoría contable es impertinente, ninguno de los entrevistados califica como poco impertinente el informe de auditoría contable.

Tabla N° 3

Estadísticos descriptivos del informe de auditoría contable en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

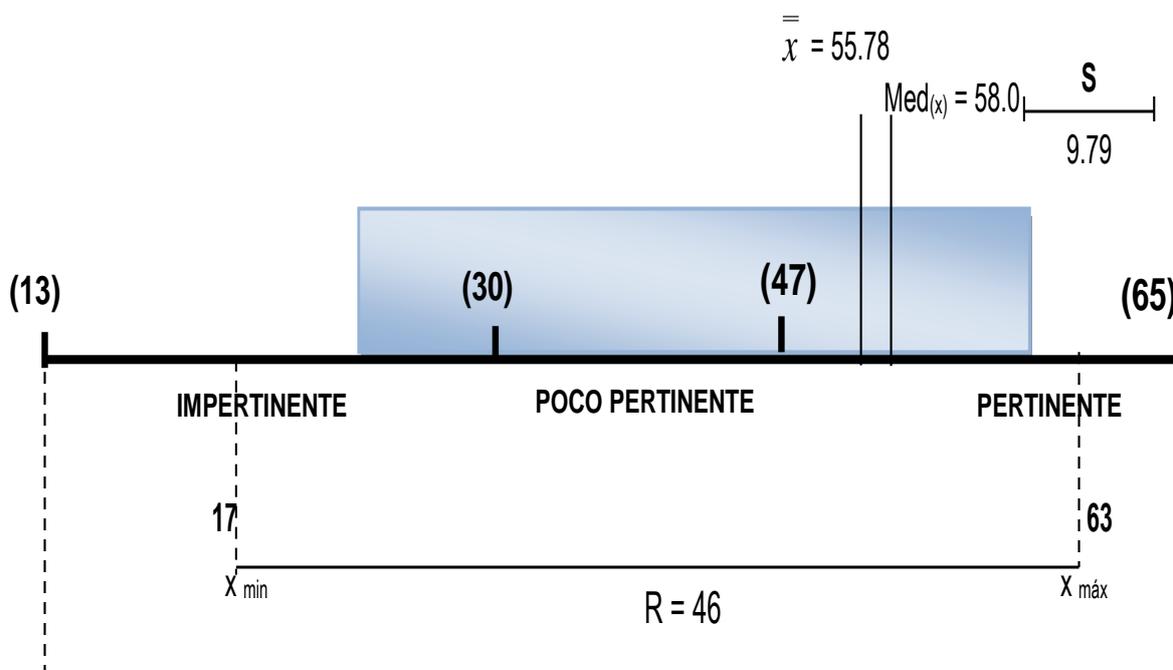
Descriptivos

		Estadístico	Error estándar	
Informe de auditoría contable	Media	55,78	1,549	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	52,64	
		Límite superior	58,91	
	Media recortada al 5%	57,28		
	Mediana	58,00		
	Varianza	95,922		
	Desviación estándar	9,794		
	Mínimo	17		
	Máximo	63		
	Rango	46		
	Rango Inter cuartil	5		
	Asimetría	-2,970	,374	
	Curtosis	8,648	,733	

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Figura N° 2

Interpretación gráfica de Estadísticos descriptivos del informe de auditoría contable en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.



Rango potencial según niveles del informe de auditoría contable

Interpretación. Como se puede visualizar en la tabla N° 3 y gráfico N° 2, las puntuaciones registradas sobre informe de auditoría contable en la Corte Superior de Justicia de Ancash se ubican en el nivel pertinente, como indica el primer y tercer cuartil resultante con valores 55.5 y 60.00 respectivamente del rango real de 13 a 65.

La mediana ($Med = 58$) indica la tendencia al nivel pertinente de la escala. Por otro lado, el 50% de los encuestados de la corte se ubican con puntuaciones menores a 58.

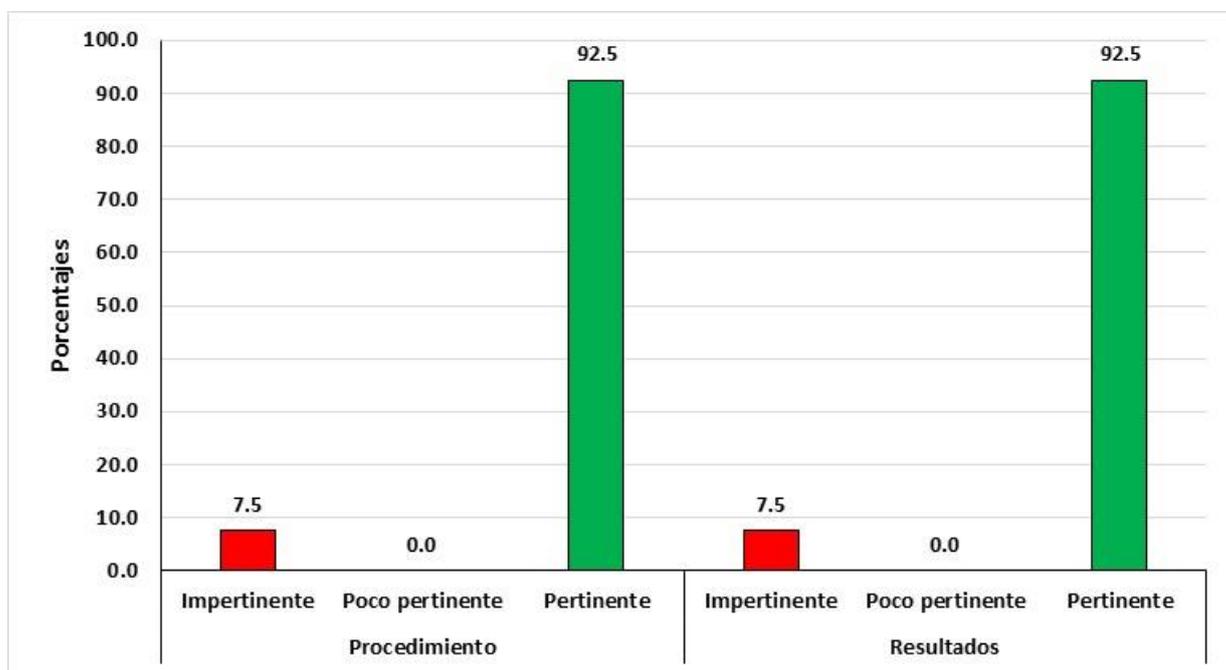
Así mismo el coeficiente de asimetría es negativo (-2.97), lo que indica que hay más valores por encima de la media. Datos que confirman la ubicación de las puntuaciones del informe de auditoría contable en el nivel pertinente, esto es comprensible pues la dispersión no es considerable ($s=9.79$ y el rango es de 46).

Tabla N° 4. Niveles de percepción del informe de auditoría contable según dimensión en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Dimensiones	Niveles	n	%
Procedimiento	Impertinente	3	7.5
	Poco pertinente	0	0.0
	Pertinente	37	92.5
	Total	40	100.0
Resultados	Impertinente	3	7.5
	Poco pertinente	0	0.0
	Pertinente	37	92.5
	Total	40	100.0

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Figura N° 3 Niveles de percepción del informe de auditoría contable según dimensión en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.



Interpretación. Según la tabla N° 4 y gráfico N° 3, se observa que la mayoría de los encuestados de la Corte Superior de Justicia de Ancash en todas sus dimensiones, perciben un nivel de informe de auditoría contable pertinente.

Tabla N°5. Puntuaciones de la percepción de Niveles del informe de auditoría contable según dimensión e ítems en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

DIMENSIÓN / Ítems	Promedio	NIVEL
Procedimiento	37.7	PE
La planificación considera todo el proceso de auditoría	4.3	PE
La planificación recibe la opinión de todos los participantes	3.9	PE
Se consideran los actos más relevantes en las operaciones	4.0	PE
Se orienta la revisión de los actos financieros principalmente	4.6	PE
Las inspecciones físicas se realizan a la totalidad de bienes	3.7	PE
Los recuentos de realizan a la totalidad de bienes	3.8	PE
Se recogen pruebas de evidencia con objetividad	4.8	PE
Las pruebas son completas, precisas, relevantes, imparciales y claras	4.4	PE
Se preparan las reconciliaciones para despejar dudas	4.3	PE
Resultados	18.1	PE
Se identifica y obtiene la prueba documental sobre ingresos, egresos, contratos, soportes informáticos, y otros registros	4.6	PE
Los documentos exhibidos constituyen evidencia suficiente y competente y relevante	4.6	PE
El informe de auditoría es completo, veraz y oportuno	4.3	PE
El informe de auditoría permite tomar decisiones inmediatas a los jueces	4.7	PE

Interpretación. La tabla N°5, muestra el promedio y los niveles del informe de auditoría contable, según ítems y dimensión.

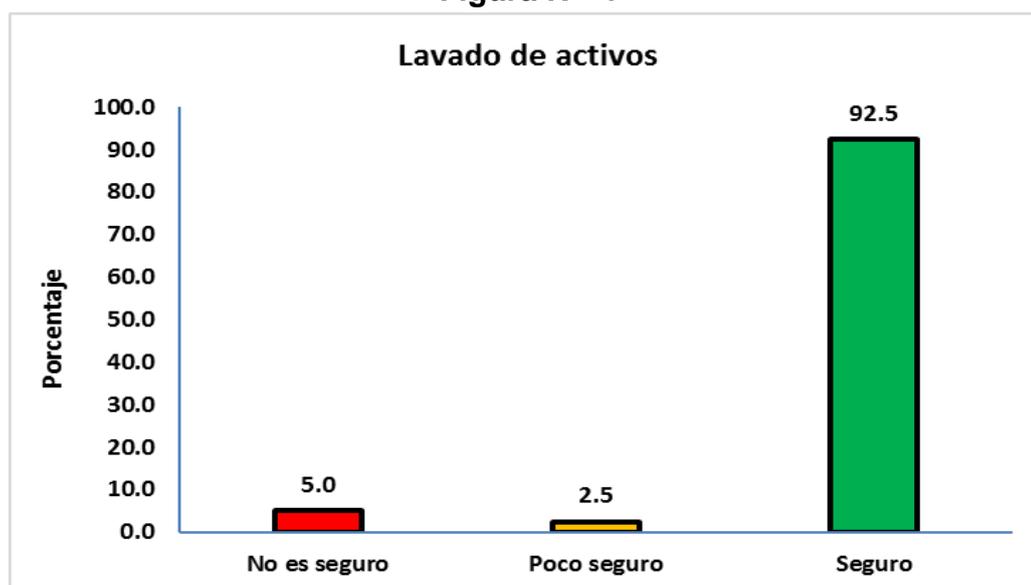
- En todos los ítems y resultados, se puede observar que el informe de auditoría contable en sus dimensiones e ítems tienen el mismo comportamiento que la variable, es decir todos están en el nivel pertinente.

Tabla N° 6. Niveles de percepción del informe del lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016

Lavado de activos	n	%
No es seguro	2	5.0
Poco seguro	1	2.5
Seguro	37	92.5
Total	40	100.0

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Figura N° 4



Interpretación. Según la tabla N° 6 y gráfico N° 4, se observa que el 92.5% de los encuestados de la Corte Superior de Justicia de Ancash valoran el lavado de activos como seguro, seguido de un 5.0% de los encuestados que manifiestan que el lavado de activos no es seguro, solo el 2.5% de los entrevistados califica como poco seguro el lavado de activos.

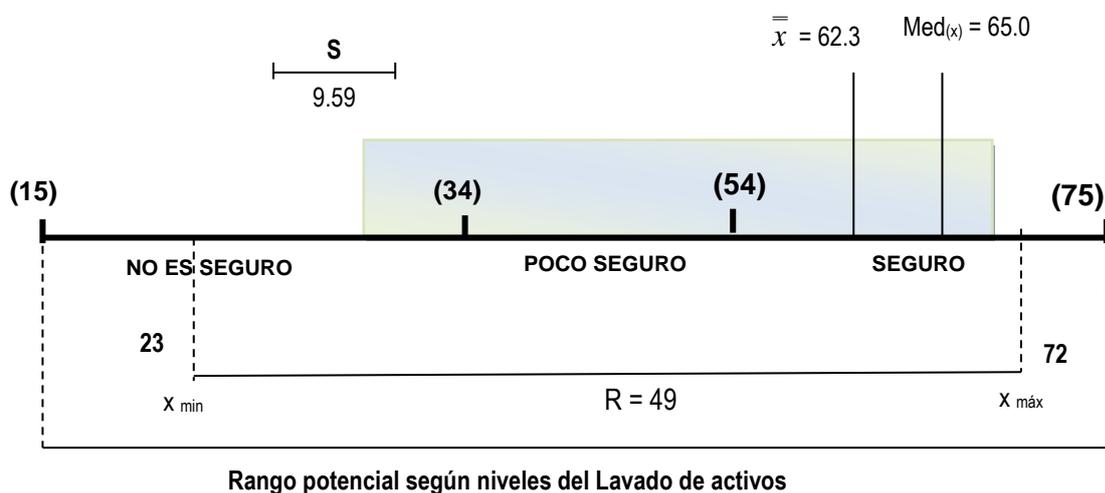
Tabla N° 7. Estadísticos descriptivos del lavado de activos informado en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Descriptivos

		Estadístico	Error estándar	
Lavado de activos	Media	62,30	1,516	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	59,23	
		Límite superior	65,37	
	Media recortada al 5%	63,89		
	Mediana	65,00		
	Varianza	91,959		
	Desviación estándar	9,590		
	Mínimo	23		
	Máximo	72		
	Rango	49		
	Rango intercuartil	6		
	Asimetría	-3,163	,374	
	Curtosis	10,475	,733	

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Figura N° 5. Interpretación gráfica de Estadísticos descriptivos del lavado de activos informado en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.



Interpretación. Como se puede visualizar en la tabla N° 7 y gráfico N° 5, las puntuaciones registradas sobre lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash se ubican en el nivel seguro, como indica el primer y tercer cuartil resultante con valores 61.25 y 66.75 respectivamente del rango real de 15 a 75.

La mediana (Med = 65) indica la tendencia al nivel pertinente de la escala. Por otro lado, el 50% de los encuestados de la corte se ubican con puntuaciones menores a 65.

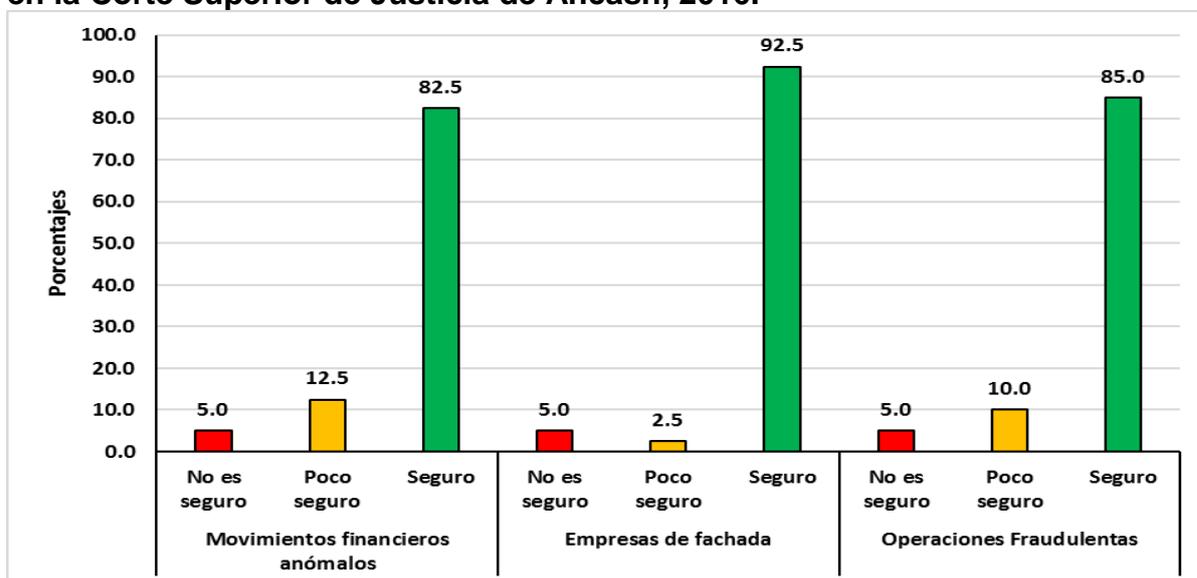
Así mismo el coeficiente de asimetría es negativo (-3.16), lo que indica que hay más valores por encima de la media. Datos que confirman la ubicación de las puntuaciones de lavado de activos en el nivel seguro, esto es comprensible pues la dispersión no es considerable ($s=9.59$ y el rango es de 49).

Tabla N°8. Niveles de percepción del lavado de activos según dimensión en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Dimensiones	Niveles	n	%
Movimientos financieros anómalos	No es seguro	2	5.0
	Poco seguro	5	12.5
	Seguro	33	82.5
	Total	40	100.0
Empresas de fachada	No es seguro	2	5.0
	Poco seguro	1	2.5
	Seguro	37	92.5
	Total	40	100.0
Operaciones Fraudulentas	No es seguro	2	5.0
	Poco seguro	4	10.0
	Seguro	34	85.0
	Total	40	100.0

Fuente. Resultados de la aplicación del cuestionario

Figura N°6. Niveles de percepción del lavado de activos según dimensión en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.



Interpretación. Según la tabla N° 8 y gráfico N° 6, se observa que la mayoría de los encuestados de la Corte Superior de Justicia de Ancash en todas sus dimensiones, perciben un nivel de lavado de activos seguro.

Tabla N°9. Puntuaciones de la percepción de Niveles de lavado de activos según dimensión e ítems en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

DIMENSIÓN / Ítems	Promedio	NIVEL
Movimientos financieros anómalos	22.8	SE
Se ha detectado la presencia de empresas de transferencias de fondos en el exterior	3.9	SE
Se ha detectado créditos ficticios a la empresa con garantías prendarias	4.1	SE
Se ha detectado créditos ficticios a terceros con garantías de la empresa	2.7	PS
La empresa participa de empresas administradoras de fondos colectivos para adquisición de inmuebles o muebles	4.7	SE
Se realizan abundantes depósitos o transferencias de sumas muy pequeñas, pero de manera continua	3.7	SE
Se realizan transferencias electrónicas dentro del país o al exterior	3.7	SE
Empresas de fachada	17.4	SE
Se han adquirido empresas en dificultades financieras	4.4	SE
Se participa en negocios de fuerte movimiento de dinero diario	4.6	SE
Se investiga a los socios de la empresa y a propietarios de otras empresas relacionadas con el propietario	3.9	SE
Se tiene filiales en varias partes del país y/o el extranjero	4.5	SE
Operaciones Fraudulentas	22.1	SE
Se emplea cuentas de terceros para operaciones financieras	4.5	SE
Se han investigado a funcionarios u organizaciones presuntamente cómplices	4.6	SE
Se compran bienes sospechosos para la empresa	4.5	SE
Se compran instrumentos financieros sospechosos para la empresa	4.4	SE
Se compran / venden bienes inmuebles	4.2	SE

Interpretación. La tabla N°9, muestra el promedio y los niveles de lavado de activos, según ítems y dimensión.

En todos los ítems y resultados, se puede observar que el lavado de activos en sus dimensiones e ítems en la mayoría de sus ítems tienen comportamiento parecido al de la variable, es decir la mayoría está en el nivel seguro.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

En relación al objetivo general de investigación Describir el informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, según la tabla N° 1 y gráfico N° 1, se observa que el 92.5% de los encuestados de la Corte Superior de Justicia de Ancash valoran el informe de auditoría contable como pertinente, es decir que constituye una herramienta eficaz para la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y la Contraloría General de la República, en la Investigación del Delito de Lavado de Activos, ya que va optimizar los procesos en la etapa de la investigación preparatoria como prueba pre constituida y en la etapa intermedia y el juicio oral como prueba fehaciente para determinar la responsabilidad al imputado. Estos resultados coinciden con la investigación de Bernal & Arandia (2008) quienes concluyen que la auditoría forense en las entidades financieras ha sido un instrumento de mucha importancia para, prevenir, detectar y controlar el delito y va tomando fuerza por que los delincuentes día a día van perfeccionando su mecanismo para delinquir. Se dice que la Auditoría Forense se presenta como una opción indiscutible para sancionar a las personas que realizan delitos ante la justicia y es importante destacar que los mecanismos usados en el sector deberían tener en cuenta como técnicas de Auditoría Forense y que se utilicen como medio probatorio y dar fin al crimen organizado.

Asimismo, estos resultados coinciden con los obtenidos por Polo (2014), quien concluyó que se detectaron tanto a nivel local, regional y nacional, evidencias que hayan determinado a la auditoria es una herramienta de lucha contra la corrupción y el fraude en las empresas públicas y privadas tanto como en Chimbote como en el Perú. Se han encontrado trabajos de investigación en otros países que establecen la eficacia de la auditoria forense en las empresas. Asimismo, los resultados encuentran coincidencias con los resultados de Ríos (2009) quien concluye que en la investigación dentro de la problemática se encuentra el alto grado de corrupción dentro de las entidades públicas. La alternativa de solución a la problemática que propuso es que la auditoria forense como herramienta de control detecta y previene irregularidades y errores; en ese

sentido, es una herramienta que ayuda la lucha contra la corrupción en el sector público

La teoría existente respalda estas opiniones, que la auditoría contable o forense es una herramienta valiosa para combatir al crimen organizado, así tenemos a Badillo (citado por Lugo, 2008, p. 57), quién manifiesta que la auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos tales como corrupción financiera, pública o privada, también el delito de lavado de activos, La auditoría forense es muy importante porque permite a los auditores realizar un trabajo con responsabilidad social llegando a un fin de la verdad, bajo criterios obtenidos de la realización de la investigación aplicando criterios personales para tener un trabajo acertado con las pruebas que se obtiene de esa manera el informe de la auditoria sería puesto ante la justicia para ser parte como una prueba fehaciente y el juez determine el veredicto final de acuerdo a los resultados obtenidos por el informe.

En relación al objetivo específico Describir el procedimiento del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, los resultados que se muestran en la tabla N° 4 y gráfico N° 3, nos permiten observar que la mayoría de los funcionarios encuestados señalan que en todas sus dimensiones, perciben que el procedimiento del informe de auditoría contable es pertinente, es decir que sirve como prueba contra el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, estos resultados son respaldados por la teoría existente, en ella se señala que el fin de la auditoría gubernamental es prevenir los posibles delitos que puede cometer un trabajador del estado, para ello el estado ha creado una institución llamado (Contraloría General de la Republica) a través de esta institución se ha implementado en cada entidad del estado el llamado (control Interno) con el propósito de prevenir fraudes, el control interno debe contar con un equipo de especialistas para orientar, dirigir a los funcionarios quienes están propenso a cometer un delito. En ese sentido la auditoría contable en lo

gubernamental prevé los posibles malos manejos económicos de las instituciones públicas. Según Cano & Lugo (2008), los principales objetivos de la auditoría contable son los siguientes: Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas. Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios. Credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo, Bajo este contexto del primer punto se puede decir tanto como la auditoría forense y la contabilidad forense en temas de investigación financiera tienen el mismo criterio que aplicar por que la parte financiera es lo que determina si existe incongruencia en los elementos contables; por otro lado el segundo punto en discusión por el autor pienso que no debería existir diferencias ya que ambos tienen el mismo fin de realizar un trabajo de investigación para detectar fraudes financieros por ello el informe final sirve como una herramienta para la justicia. es cierto que no existe el profesional con un título de auditor forense por lo que el contador público es quien realiza el trabajo pero para ello el contador debe haber llevado cursos con relación a auditoría, por lo que la auditoría es un trabajo netamente para detectar anomalías en la parte financiera, porque se puede decir que la auditoría forense es parte de la contabilidad forense, como se aprecia en los argumentos anteriores lo forense aparte de ser parte de la contabilidad forense es una especialización definida en la parte financiera para determinar las causas desbalance se conoce como perito. Prevé los fraudes a futuro en las entidades del estado en todas sus dimensiones. Detectar los actos deshonestos de las personas que pretenden introducir el dinero de la mala procedencia al mercado legal. Reducir las denuncias por casos de fraude contra el patrimonio del estado.

En lo que respecta al objetivo específico Referir las características de los resultados del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, esto se ratifica con los resultados presentados en la tabla N°5, en la que muestra el promedio y los

niveles del informe de auditoría contable, según ítems y dimensión. En todos los ítems y resultados, se puede observar que el informe de auditoría contable en sus dimensiones e ítems tiene el mismo comportamiento que la variable, es decir todos están en el nivel pertinente. Estos resultados coinciden con lo planteado por Lugo (2004), quién menciona que el principal propósito del informe de la auditoría contable es prevenir los posibles fraudes que pudieran existir, no es detectar fraudes o irregularidades, porque es la responsabilidad de la administración de la entidad pública (p. 59); pero realizado el delito, la auditoría contable se usa como instrumento para evitar la impunidad, para ello proporciona los medios técnicos validos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos, Bajo este contexto del primer punto se puede decir tanto como la auditoria forense y la contabilidad forense en temas de investigación financiera tienen el mismo criterio que aplicar por que la parte financiera es lo que determina si existe incongruencia en los elementos contables; por otro lado el segundo punto en discusión por el autor pienso que no debería existir diferencias ya que ambos tienen el mismo fin de realizar un trabajo de investigación para detectar fraudes financieros por ello el informe final sirve como una herramienta para la justicia. En esta fase de comunicación de resultados, el auditor forense entrega el informe de auditoría a los funcionarios que estime pertinente, ya que una filtración de información puede arruinar la investigación, por tal motivo se debe manejar la información obtenida de manera prudente, oportuna y estratégica limitándose a informar lo que fuere necesario. Por ser un informe que está dirigido a los jueces debe ser; preciso, imparcial, suficiente, exacto y con una presentación logística, ya que a partir de este se decidirá si hubo o no delito.

En relación al objetivo específico Describir las características de los movimientos financieros anómalos considerados como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, los resultados obtenidos en la tabla N° 9, señalan que el promedio es de 22.8, que corresponde al nivel seguro, es decir que los funcionarios encuestados pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Ancash, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República

señalan como seguro que existen indicios de lavado de activos cuando Se ha detectado la presencia de empresas de transferencias de fondos en el exterior, cuando se ha detectado créditos ficticios a la empresa con garantías prendarias,; también cuando la empresa participa de empresas administradoras de fondos colectivos para adquisición de inmuebles o muebles, asimismo, cuando se realizan abundantes depósitos o transferencias de sumas muy pequeñas, pero de manera continua o en caso se realicen transferencias electrónicas dentro del país o al exterior; solamente no se considera seguro en la modalidad de créditos ficticios a terceros con garantías de la propia empresa involucrada en lavado de activos; estos resultados se respaldan en la ley N° 27693 que señala que el delito de lavado de dinero se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen ilícito de los recursos. El lavado de activos persigue principalmente: dar apariencia legal a los activos provenientes de una actividad ilícita, confundir el origen de los recursos creando rastros, documentos, y transacciones inexistentes o complicadas, legitimar el dinero mezclando el dinero sucio con actividades aparentemente lícitas, el estado tiene todo los mecanismos para combatir estos tipos de actos delictivos para ello hay organismos gubernamentales como la Unidad de Inteligencia Financiera quienes se encargan a luchar para erradicar la delincuencia en actos de lavado de activos.

En relación al objetivo específico Describir las características de las empresas de fachada consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, los resultados que se presentan en la tabla N° 9, señalan que los funcionarios encuestados consideran como indicio seguro la modalidad de empresas de fachadas en los casos de adquirir empresas en dificultades financieras, o cuando se participa en negocios de fuerte movimiento de dinero diario, ya que allí es fácil lavar el dinero, también cuando la empresa establece filiales en varias partes del país o del extranjero, esto se hace para trasladar el dinero a varias regiones, por lo que estos funcionarios saben que se debe investigar a socios de las empresas relacionadas con el propietario; el lavado de activos encuentra muchas modalidades para hacer lícito el dinero ilícito; estos resultados están en la misma línea de argumentación de Tam (2011) quien

sostiene que el lavador puede establecer una actividad intensiva, en efectivo, como, por ejemplo; un restaurante o una tienda de alquiler de vídeos, donde los fondos ilegales puedan ser inyectados y reaparecer como ganancias ficticias o repago de préstamos. En este aspecto hay que tomar en cuenta lo manifestado por Naylor (2011) quien sostiene que en sus jurisdicciones de acuerdo al área geográfica se permite manejar cuentas y activos interpuesto por régimen de secreto bancario poco hermético, para tapar la identidad de los propietarios de dichos activos, lo cual es muy favorable en un entorno fiscal y financiero. Con respecto a las operaciones financieras extraterritoriales se dice que son operaciones exentas de impuestos que no se ven entorpecidas por la necesidad de constituir reservas. Se caracterizan por: que no existe el adecuado informe contable para utilizar como prueba en contra del blanqueo del dinero; el abandono en cuando a la recaudación de impuesto sobre los rendimientos financieros, sobre las donaciones y las herencias; no existe el control de las transacciones financieras, el estado tiene que hacer una campaña agresiva en contra de aquellas conductas peligrosas que dañan a la sociedad en su conjunto, si el estado no pone mano dura la delincuencia seguirá creciendo es por ello se tipifica los delitos en el cogido procesal penal para sancionar severamente a los culpables.

En relación al objetivo específico Describir las características de las operaciones fraudulentas consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, en la tabla N° 8, los funcionarios encuestados señalan como seguro a las operaciones fraudulentas con una certeza del 85%, una de las modalidades más conocidas por los funcionarios es usar a funcionarios de empresas financieras como cómplices para lavar el dinero, también es muy usada la modalidad de compras de bienes sospechosos para la empresa, muchas veces se hacen compras que no guardan relación con el giro del negocio. En la actualidad son conocidas las modalidades empleadas para lavar dinero. Pero también la auditoría se ha especializado, al respecto Londoño & Saldarriaga (2011), manifiestan que la auditoría forense es un campo potencial. Los autores comentan que en la actualidad exigen de la profesión contable nuevas tareas y presenta nuevos retos dado a que el ámbito contable sea más

utilizado por los autores de actividades ilícitas con el fin de lavar activos, financiar el terrorismo, enriquecimiento ilícito, fraude, corrupción, entre otros, que están haciendo que el profesional de contaduría se vuelva más especialista y más experto en su labor. En ese sentido la auditoría forense tiende a ser muy importante como una opción válida para que el trabajo sea más eficaz.

Respecto al objetivo determinar si la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría contable, inciden en la detección de movimientos financieros anómalos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016. La teoría señala que las técnicas empleadas en la implementación de la auditoría contable es de suma importancia por cuanto permitirá prevenir y detectar fraudes financieros, los efectos que tiene la auditoría contable son importantes a nivel organizacional, en razón que es una actividad que además de ser independiente, es objetiva, agrega valor y optimiza la parte operativa donde se aplica, todo esto encaminado a cumplir con las metas y objetivos que se tuvieron previsto alcanzar, tal es así que fundamentalmente, se encuentra encaminada a examinar minuciosamente las diversas operaciones que se presentaron, y dar información confiable a los operadores de Justicia como el Fiscal, Policía Nacional del Perú y Contraloría General de la República (CGR) para poder denunciar ante el Poder Judicial el hecho ilícito. En la tabla N° 05, los funcionarios del Poder Judicial, Policía Nacional del Perú y la Contraloría General de la Republica, respondieron en su mayoría que las técnicas y procedimientos de Auditoría Contable contribuyen de manera eficaz en la investigación del Delito de Lavado de Activos. En suma, el 86.0% de los mismos manifestaron que dichas técnicas y procedimientos requieren de toda ciencia o teoría para su aplicación, dado que se realiza levantamiento de información, que van a dar una visión general de la empresa en la persona de mayor riesgo en la organización partiendo de los análisis de los administradores, obteniendo evidencias que serán convertidas en pruebas por ser presentadas en las cortes de justicia para probar el delito y esclarecer los actos delictivos como el de lavado de activos.

El empleo de cuentas de terceros en paraísos fiscales es una modalidad usada en el lavado de dinero, las operaciones financieras lo hacen terceros,

quienes cobran una comisión por receptor dinero en sus cuentas, que luego son entregadas por los lavadores de dinero a los verdaderos dueños; sobre esta modalidad de emplear cuentas de terceros, los especialistas encuestados señalan que existen sospechas fundadas, que las transferencias de Fondos a Paraísos Fiscales son una de las formas de ocultamiento de dinero en el delito de lavado de activos. En este sentido, el 22.10% de los funcionarios encuestados, indicaron que el dinero se encuentra en los Paraísos Fiscales y no se pueden investigar, así como por el no pago de impuestos a las ganancias o a las utilidades, también existen ingresos que no se podrían registrar como herencias sin documentación y desde luego, la transferencia son utilizados para legalizar estos fondos de procedencia ilícita, en países donde el control es mínimo y posteriormente regresan a los países donde se insertan al sistema financiero. Estos resultados coinciden con los obtenidos por Jáuregui (2010) quien concluye que se debe eminentemente a lo político económico, el fenómeno de la existencia de los paraísos fiscales. También se dice que en el sistema financiero mundial está ligado a la política. Los estados ante este problema se encuentran en la disyuntiva: principalmente sus ciudadanos, usuarios de los paraísos financieros, a la vez se encuentran los gobiernos de las potencias mundiales quienes manejan económica y políticamente. Como ejemplo: Estados Unidos, Bahamas, Gibraltar, Bermudas, Gran Bretaña, Francia, Mónaco y Andorra.

Finalmente, la compra/venta de bienes inmuebles es también una modalidad considerada como segura, respecto a indicios de lavado de activos, en la tabla N°9, se muestra el promedio y los niveles de lavado de activos, según ítems y dimensión, en todos los ítems y resultados, se puede observar que el lavado de activos en sus dimensiones e ítems en la mayoría de sus ítems tienen comportamiento parecido al de la variable (lavado de activos), es decir la mayoría está en el nivel seguro, son tipos de actividades que están inmerso dentro de la criminalidad de lavado de activos, en el caso de tráfico ilícito de drogas se cometen excesos al comercializar la droga tanto al medio oriente como a Europa y diferentes partes del mundo pese que el gobierno ha prohibido la comercialización de ese tipo de producto, el secuestro es una pena tipificado en el código procesal penal pese a ello los delincuentes secuestran personas con la

finalidad de cobrar cupos, en el proxenetismo los delincuentes utilizan a mujeres para realizar un intercambio económico a cambio de tener sexo, tráfico de menores consiste en que los menores de edad son negociados a cambio de dinero con la finalidad ultrajar su virginidad, en la defraudación tributaria se maquillan realizando movimientos económicos ficticios realizando compras supuestas para bajar su crédito fiscal, en cuanto a delitos contra la administración pública generalmente ellos trabajan con testaferros poniendo las arcas del gobierno en nombres ajenos para no involucrarse directamente, los delitos aduaneros son los contrabandos, defraudación de rentas de aduanas, receptación aduanera, tráfico de mercancías prohibidas, en cuanto al terrorismo estos son una organización completa que han cruzado fronteras para realizar operaciones delictivas tratando de hacer licito.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

5.1. Conclusión General

Se ha determinado que el informe de auditoría contable es una importante prueba en la investigación del delito de lavado de activos, que aporta a la decisión de los jueces en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, el 92.5% de encuestados lo consideran pertinente como prueba.

5.2. Conclusiones Específicas

Se ha establecido que el procedimiento del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, es considerado como pertinente, se respalda con los resultados obtenidos, en estos resultados la mediana (Med = 58) indica la tendencia al nivel pertinente de la escala. Por otro lado, el 50% de los encuestados de la corte se ubican con puntuaciones menores a 58. Así mismo el coeficiente de asimetría es negativo (-2.97), lo que indica que hay más valores por encima de la media. Datos que confirman la ubicación de las puntuaciones del informe de auditoría contable en el nivel pertinente, esto es comprensible pues la dispersión no es considerable ($s=9.79$ y el rango es de 46).

Sobre las características de los resultados del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, este también resulta pertinente con un 92.5% de opiniones favorables de los funcionarios encuestados, el 4.7 obtenido en los resultados señala que este informe de auditoría permite tomar decisiones inmediatas a los jueces en la Corte Superior de Justicia de Ancash.

En lo que respecta a describir las características de los movimientos financieros anómalos considerados como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, los funcionarios encuestados señalan

con 82.5% de seguridad que son conocidos estos movimientos financieros anómalos en la Corte Superior de Justicia de Ancash.

En relación al objetivo Describir las características de las empresas de fachada consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, el 92.5% de los funcionarios encuestados señalan como seguro el conocimiento que tienen sobre esta dimensión y sus indicadores en el lavado de activos.

Se ha establecido sobre las características de las operaciones fraudulentas consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, el 85% de los funcionarios encuestados señalan como seguro el conocimiento de las operaciones fraudulentas empleadas en el lavado de activos. Entre ellas destacan la modalidad de emplear a terceros para las operaciones financieras fraudulentas.

CAPÍTULO VI
RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES

Al Poder Judicial, al Ministerio Público, a la Contraloría General de la República y a la Policía Nacional del Perú, que para combatir delitos económicos y financieros se emplee el informe de auditoría contable, ya que resulta una prueba de valor en la lucha contra el delito de lavado de activos, seguidos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

La Contraloría General de la República, que adicione la implementación de la auditoría contable en el Perú y que el Nuevo Código Procesal Penal, permita al Fiscal disponer la realización de un examen de auditoría contable, bajos ciertos criterios y en conjunto con los peritos fiscales y judiciales que existen en el país, para así luchar frontalmente contra las organizaciones criminales que cometen hechos ilícitos en el sistema financiero.

Los contadores públicos especializados en auditoría contable, que consideren el planeamiento de auditoría, como una de las fases más importantes del proceso de control, lo cual les permitirá fijar objetivos y metas a alcanzar, considerando las pruebas de control y las pruebas sustantivas para obtener y proporcionar evidencias válidas que serán aceptadas en los tribunales judiciales en procesos relacionados con crímenes y delitos económicos para identificar empresas ficticias y testaferros en el delito de lavado de Activos.

Los contadores públicos especializados en auditoría contable, que para el desarrollo de la Auditoría Contable en la Investigación del delito de lavado de activos, se consideren los programas de auditoría, donde se incluirán específicamente los objetivos y procedimientos para cada rubro o hecho que va a evaluar el auditor, a fin de obtener evidencia que le permita determinar el desbalance patrimonial en las personas naturales y jurídicas en proceso investigatorio de lavado de activos.

Al Poder Judicial, al Ministerio Público, a la Contraloría General de la República y a la Policía Nacional del Perú que la transferencia de fondos a paraísos fiscales en la Investigación de lavado de activos, sean parte de la evidencia obtenida por el auditor contable para ser considerado por el Poder Judicial y la Policía en el proceso de investigación, debido a que la mayoría de los casos se archivan porque no se permite el acceso a los movimientos de estas cuentas, por ciertas restricciones que imposibilitan ser abiertas en el proceso investigatorio.

La Contraloría General de la República que implemente la auditoría contable en la investigación del delito de lavado de activos, ésta a través del uso de técnicas y procedimientos, permitirá la obtención y evaluación de evidencias o pruebas; así como, la identificación y detección de movimientos financieros anómalos que, para el Juez titular de la investigación, le va a servir como prueba pre constituida para sentenciar.

VII. REFERENCIAS

VII. REFERENCIAS

- Abanto, M. (2003) *Los delitos contra la administración pública en el Código penal peruano*. Lima: Popular Editores.
- Álvarez, A. (2004) *Economía*. Lima. Perú: El Comercio S.A.
- Aránguez, C. (2000) *El Delito de Blanqueo de Capitales*. Barcelona: Marcial Pons.
- Arteaga, E. (2008) *Derecho Constitucional: Diccionario Temático*. México: Harla.
- Badillo, J. (2008) *Auditoría Forense*. Chile: Fundamentos.
- Bajo, M. & Suarez, C. (1993) *Manual de Derecho Penal. Delitos patrimoniales y económicos*. Madrid: Ceura.
- Barzola, A. (2009) *La auditoría forense frente al avance de la corrupción en gobiernos locales rurales*. Tesis de Maestría. Lima: Universidad Peruana Los Andes.
- Bernal, S. & Arandia, N. (2008) *La auditoría forense como herramienta en la detección del lavado de activos en el sector Bancario*. Tesis de Maestría. Bogotá: Universidad De La Salle.
- Bunster, A. (2008) *La malversación de caudales públicos*. Santiago: Universidad de Chile.
- Cano, M. & Lugo, D. (2008) *Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Activos*. Bogotá – Colombia: ECOE Ediciones
- Caparrós, E. (1998) *El delito de blanqueo de capitales*. Madrid: Colex. p. 164.
- Castro, R. (2003) *Auditoría Forense*. Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría No. 13.
- Comisión Interamericana Para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) Informe sobre la situación del Narcotráfico y del Lavado de Activos. Washington.
- Cuello, E. (2000) *Derecho Penal. Parte Especial*. Tomo II. Barcelona - España: Bosch.
- Delgado, L. (2003) *Auditoría forense*. Bogotá: Editorial Norma.
- Echandía, H. (1974) *Teoría general de la prueba judicial*. Buenos Aires: Zavala.
- Escohotado A. (2006) *La prevención*. Barcelona: Anagrama.
- Estupiñán, R. & Cano, M. (2006) *Control interno y fraude*. Bogotá: ECOE Ediciones.

- Fernández, C. & Iriarte, L. (2010) Auditoría forense. Tesis de Maestría. Uruguay: Universidad de la República.
- Fuentes, J. (2008) *La contabilidad y la auditoría forense, herramientas para la efectividad de la gestión de las empresas*. Tesis de Maestría. Lima: Universidad Nacional del Callao.
- Gálvez, T. (2009) *El delito de lavado de Activos. Criterios Sustantivos y procesales, análisis de la Ley N° 27765*. Lima: Editorial Jurista. p. 37.
- García L. (2008) *Auditoría integral: una respuesta efectiva de lucha contra el fraude y la corrupción en los gobiernos regionales*. Tesis de Maestría. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- García, C. (2007) *Derecho penal económico. Parte especial*. Lima: Editorial Grijley.
- Garza, P. & Rico, F. (2010) *Teoría General de las Obligaciones*. México D.F.: Porrúa
- Ibáñez, K. (2006) *Auditoría forense: comprobación de fraudes contables y delitos de cuello blanco en litigios*. Tesis de Maestría. Mérida: Universidad De Los Andes.
- Jáuregui, C. (2010) *Razones que explican la existencia de los paraísos fiscales del lavado de activos*. Tesis para optar el grado de magister. Ancash – Chimbote: Universidad Nacional del Santa.
- La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) Austria: Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.
- Lugo, M. (2004) *Auditoría forense: en la investigación criminal del lavado de dinero y activos*. Colombia: Ediciones ECOE.
- Machicado, J. (2010) *Concepto de delito*. Valencia. España: Tirant Lo Blanch.
- Maldonado, M. (2010) *Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera*. Quito. Ecuador: Luz de América.
- Maldonado, Y. (2012) *Procedimientos de una auditoría forense aplicados a la investigación de lavado de dinero u otros activos en el área de créditos de una institución bancaria*. Tesis de Maestría. Guatemala: Universidad San Carlos Guatemala.
- Mantilla S. (2009) *Auditoría de información financiera*. Bogotá. ECOE Ediciones

- Marsano, R. (2010) *La auditoría forense en la gestión de las empresas cooperativas de servicios múltiples*. Tesis de Maestría. Lima: Universidad de Lima.
- Matheus, E. (2006) *La auditoría forense como herramienta de control de la corrupción en entes gubernamentales*. Tesis de Maestría. Barquisimeto: Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.
- Medianero, L. (2011) *Control de calidad en el desarrollo de la auditoría forense*. Tesis de Grado de Maestro en Contabilidad. Huaraz: Universidad Privada San Pedro.
- Naylor, T. (2011) *Paraísos financieros y lavado de activos. Tesis para optar el grado de Maestro*. Chimbote: Universidad Privada San Pedro.
- Polo, D. (2014) *La auditoría forense como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción en las empresas de Chimbote (Perú)*. Tesis de Maestría. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Prado, V. (2007) *Lavado de activos y financiamiento del terrorismo* Lima: Grijley. pp. 137 y 138.
- Ramírez, R. (2005) *Lavado de activos en el Perú y a nivel mundial*. Lima: Librería y Ediciones Jurídicas.
- Ray, W. & Kart, P. (1999) *Auditoría: un enfoque integral*. Colombia: McGraw Hill. 624 pág.
- Ríos, A. (2009) *Auditoría forense: moderna herramienta de control para luchar contra la corrupción en el sector gubernamental*. Tesis doctoral. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Roldán, M., & Chavarría, J. (2005) *Auditoría Forense*. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia EUNED.
- Roxin, C. (1972) *Política criminal y sistema de Derecho Penal*. Barcelona: Bosch. p 25.
- Sarango, M. & Tipán, P. (2014) *Análisis de la auditoría forense cómo método de prevención del fraude en las cooperativas de ahorro y crédito del distrito metropolitano de Quito en el 2012-2013*. Tesis de Maestría. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Soto, G. & Paillacar, C. (2011) *Auditoría forense una nueva especialidad*. Tesis de Maestría. Santiago de Chile: Universidad Católica.

- Souto, A. (2005) *El delito de blanqueo en el código penal español*. España: Bosch.
- Spencer, H. (2007) *Manual Básico de Auditoría Interna*. España: McGraw Hill. pág. 510
- Tam, F. (2011) *Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de terrorismo*. Lima: República del Perú.
- Terzano, M. (2010) *Corrupción: concepto, realidad y reflexiones*. Nueva York: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Toyahama, M. (2011) *El delito de lavado de activos. A propósito del acuerdo plenario N°3 -2010/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia de la República*. En: *Dialogo con la jurisprudencia*. Tomo N° 154. Julio 2011. P. 189.
- Uzcátegui, B. (2014) *Auditoría forense y el control interno de la alcaldía del municipio Escuque*. Tesis de Maestría. Venezuela: Universidad Los Andes.
- Valero, A. & Roa, L. (2008) *Análisis de la auditoría forense como herramienta para mejorar la responsabilidad social empresarial del contador público en las empresas del estado*. Tesis de Maestría. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Vergara, S. (2011) *La auditoría forense en la empresa moderna*. Tesis de Maestría. Lima Universidad San Martín de Porres.
- Whittington, R. & Pany, K. (1999) *Auditoría Un Enfoque Integral*. Colombia: McGraw-Hill Internacional, S.A.

ANEXO

CUESTIONARIO SOBRE INFORME DE AUDITORÍA CONTABLE

FECHA: / /2016.
Código

Estimado funcionario:

El presente cuestionario tiene por finalidad medir las características que debe contener un Informe de auditoría contable para considerarse como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016, por lo que solicitamos su colaboración respondiendo este cuestionario. Antes de responder, tenga en cuenta:

- i) Que este cuestionario es anónimo y confidencial, no dude en responder de manera veraz y franca.
- ii) Su percepción es sobre lo que existe en este momento, tal cual usted lo percibe.
- iii) Es indispensable que se responda todas las preguntas.

INSTRUCCIONES: Marque con una “x” sobre el número de cada uno de los enunciados propuestos.

1	2	3	4	5
NUNCA	A VECES	REGULARMENTE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Alternativas de respuesta		Nunca	A veces	Regularment	Casi siempre	Siempre
DIMENSIÓN: PROCEDIMIENTO						
1	La planificación considera todo el proceso de auditoría					
2	La planificación recibe la opinión de todos los participantes					
3	Se consideran los actos más relevantes en las					

	operaciones					
4	Se orienta la revisión de los actos financieros principalmente					
5	Las inspecciones físicas se realizan a la totalidad de bienes					
6	Los recuentos de realizan a la totalidad de bienes					
7	Se recogen pruebas de evidencia con objetividad					
8	Las pruebas son completas, precisas, relevantes, imparciales y claras					
9	Se preparan las reconciliaciones para despejar dudas					

Alternativas de respuesta		Nunca	A veces	Regularmen te	Casi siempre	Siempre
<i>DIMENSIÓN: RESULTADOS</i>						
10	Se identifica y obtiene la prueba documental sobre ingresos, egresos, contratos, soportes informáticos, y otros registros					
11	Los documentos exhibidos constituyen evidencia suficiente y competente y relevante					
12	El informe de auditoría es completo, veraz y oportuno					
13	El informe de auditoría permite tomar decisiones inmediatas a los jueces					

¡Gracias por su tiempo!



CUESTIONARIO SOBRE LAVADO ACTIVOS

FECHA: / /2016.

Código

Estimado funcionario:

El presente cuestionario tiene por finalidad medir el conocimiento sobre las características que presenta el lavado de activos, en el marco de la investigación titulada: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016. Le solicitamos su colaboración respondiendo a este cuestionario. Antes de responder, tenga en cuenta:

- i) Que este cuestionario es anónimo y confidencial, no dude en responder de manera veraz y franca.
- ii) Su percepción es sobre lo que existe en este momento, tal cual usted lo percibe.
- iii) Es indispensable que se responda todas las preguntas.

INSTRUCCIONES: Marque con una “x” sobre el número de cada uno de los enunciados propuestos.

1	2	3	4	5
NUNCA	A VECES	REGULARMENTE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

Alternativas de respuesta		Nunca	A veces	Regularment	Casi siempre	Siempre
DIMENSIÓN: MOVIMIENTOS FINANCIEROS ANÓMALOS						
1	Se ha detectado la presencia de empresas de transferencias de fondos en el exterior					
2	Se ha detectado créditos ficticios a la empresa con garantías prendarias					
3	Se ha detectado créditos ficticios a terceros con garantías de la empresa					
4	La empresa participa de empresas administradoras de fondos colectivos para adquisición de inmuebles o muebles					
5	Se realizan abundantes depósitos o transferencias de sumas muy pequeñas, pero de manera continua					
6	Se realizan transferencias electrónicas dentro del país o al exterior					

Alternativas de respuesta		Nunca	A veces	Regularmen	Casi siempre	Siempre
DIMENSIÓN: EMPRESAS DE FACHADA						
07	Se han adquirido empresas en dificultades financieras					
08	Se participa en negocios de fuerte movimiento de dinero diario					
09	Se investiga a los socios de la empresa y a propietarios de otras empresas relacionadas con el propietario					
10	Se tiene filiales en varias partes del país y/o el extranjero					

Alternativas de respuesta		Nunca	A veces	Regularmen	Casi siempre	Siempre
DIMENSIÓN: OPERACIONES FRAUDULENTAS						
11	Se emplea cuentas de terceros para operaciones financieras					
12	Se han investigado a funcionarios u organizaciones presuntamente cómplices					
13	Se compran bienes sospechosos para la empresa					
14	Se compran instrumentos financieros sospechosos para la empresa					
15	Se compran / venden bienes inmuebles					

¡Gracias por su tiempo!

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO

Nombre:	Escala valorativa "Informe de auditoría contable"
Autor:	Br. Montalvo Peña, Nelson Alexander
Año de edición:	2016
Dimensiones:	Explora las dimensiones de Informe de Auditoría contable: Procedimientos y resultados.
Ambito de aplicación:	Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República
Administración:	Individual
Duración:	15 minutos (aproximadamente)
Objetivo:	Medir el conocimiento de los encuestados sobre las características que debe contener un Informe de auditoría contable para considerarse como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.
Validez:	Mediante el método de validez de contenido, por juicio de expertos, el presente fue validado por el Mag. Docente de la EPG de la UPSP filial Huaraz. Mediante una matriz de validación; se consideró la coherencia y relación entre la variable, con sus dimensiones, indicadores, ítems y las alternativas propuestas.
Confiabilidad:	Se ha probado la fiabilidad de medida del instrumento completo y de cada una de sus dimensiones mediante el coeficiente de consistencia interna de alfa de Cronbach, cuyo resultado es alto, mayor que (0,9). Alpha de Cronbach = 0.923.
Adaptado:	Instrumento para evaluar el Informe de auditoría contable.
Campo de aplicación:	Gestión pública, control administrativo.
Aspectos a evaluar:	El cuestionario está constituido por 13 ítems distribuidos en 2 dimensiones Dimensión 1: Planificación, Revisión de actos en las operaciones, Inspecciones físicas y recuentos, Pruebas de evidencia, Pruebas de exactitud, Reconciliaciones. Dimensión 2: Medios probatorios, Informe de auditoría
Calificación:	Escala según la escala de tipo Likert: Nunca = 1 A veces= 2 Regularmente= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
Niveles finales	Malo: 13 -30 Regular: 31 - 48 Bueno: 49 – 65

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO

Nombre:	Escala valorativa "Lavado de activos"
Autor:	Br. Montalvo Peña, Nelson Alexander
Año de edición:	2016
Dimensiones:	Explora las dimensiones de Lavado de activos: Movimientos financieros anómalos, empresas de fachada y operaciones fraudulentas.
Ámbito de aplicación:	Funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República
Administración:	Individual
Duración:	15 minutos (aproximadamente)
Objetivo:	Medir el conocimiento sobre las características que presenta el lavado de activos, en el marco de la investigación titulada: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.
Validez:	Mediante el método de validez de contenido, por juicio de expertos, el presente fue validado por el Mag. Docente de la EPG de la UPSP filial Huaraz. Mediante una matriz de validación; se consideró la coherencia y relación entre la variable, con sus dimensiones, indicadores, ítems y las alternativas propuestas.
Confiabilidad:	Se ha probado la fiabilidad de medida del instrumento completo y de cada una de sus dimensiones mediante el coeficiente de consistencia interna de alfa de Cronbach, cuyo resultado es alto, mayor que (0,8). Alpha de Cronbach = 0.837.
Adaptado:	Instrumento para evaluar el lavado de activos.
Campo de aplicación:	Gestión pública, control administrativo.
Aspectos a evaluar:	El cuestionario está constituido por 15 ítems distribuidos en 3 dimensiones Dimensión 1: Empresas de transferencias de fondos, Créditos ficticios, Fondos colectivos, Depósitos o transferencias hormiga, Transferencias electrónicas. Dimensión 2: Ocultamiento bajo negocios lícitos, Uso de testaferros, Transferencia entre sucursales. Dimensión 3: Utilización de cuentas de terceros, Complicidad de un funcionario u organización, Compras de bienes o instrumentos financieros, Ventas fraudulentas de bienes inmuebles.
Calificación:	Escala según la escala de tipo Likert: Nunca = 1 A veces= 2 Regularmente= 3 Casi siempre= 4 Siempre= 5
Niveles finales	Malo: 15 -35 Regular: 36 - 56 Bueno: 57 – 75.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre Informe de Auditoría Contable.

OBJETIVO: medir las características que debe contener un Informe de auditoría contable para considerarse como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

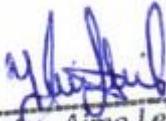
DIRIGIDO A: funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Yanina Aimé León Cerna

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Maestro en Gestión pública, auditor independiente Mat. N° 066.

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------


CPC. Yanina Aimé León Cerna
Matricula N° 06-1559
DNI: 41334969

FIRMA DEL EVALUADOR

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre Lavado de Activos.

OBJETIVO: medir el conocimiento sobre las características que presenta el lavado de activos, en el marco de la investigación titulada: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

DIRIGIDO A: funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Yanina Aimé León Cerna

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Maestro en Gestión pública, auditor independiente Mat. N° 066.

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------


CPC. Yanina Aimé León Cerna
Matricula N° 06-1559
DNI: 41334969

FIRMA DEL EVALUADOR

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre Informe de Auditoría Contable.

OBJETIVO: medir las características que debe contener un Informe de auditoría contable para considerarse como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

DIRIGIDO A: funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Susana Beatriz Vilca Maguiña

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Contadora Público Colegiado con especialización en Auditoría, perito externo en casos de lavado de activos en Ministerio Público de Ancash, Matricula N° 06-2137

-VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH

CPC. Susana Beatriz Vilca Maguiña
MAT. 06-2137
DNI: 46289813

FIRMA DEL EVALUADOR

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre Lavado de Activos.

OBJETIVO: medir el conocimiento sobre las características que presenta el lavado de activos, en el marco de la investigación titulada: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

DIRIGIDO A: funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Susana Beatriz Vilca Maguiña

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Contadora Público Colegiado con especialización en Auditoría, perito externo en casos de lavado de activos en Ministerio Publico de Ancash, Matricula N° 06-2137

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH

C.P.C. Susana Beatriz Vilca Maguiña
MAT. 06-2137
DNI: 46289913

FIRMA DEL EVALUADOR

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre Informe de Auditoría Contable.

OBJETIVO: medir las características que debe contener un Informe de auditoría contable para considerarse como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

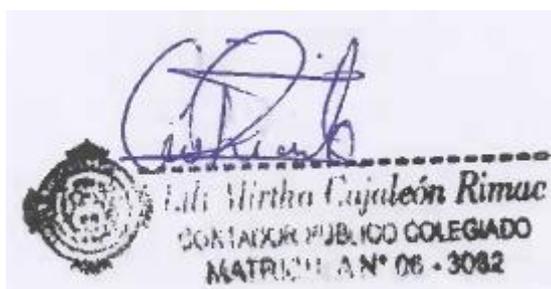
DIRIGIDO A: funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Lili Mirtha Cajaleon Rimac

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Contador Público Colegiado con especialización en Auditoría y Control de Gestión, Matricula N° 06-3082.

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------



Lili Mirtha Cajaleón Rimac
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MATRICULA N° 06 - 3082

FIRMA DEL EVALUADOR

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario sobre Lavado de Activos.

OBJETIVO: medir el conocimiento sobre las características que presenta el lavado de activos, en el marco de la investigación titulada: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

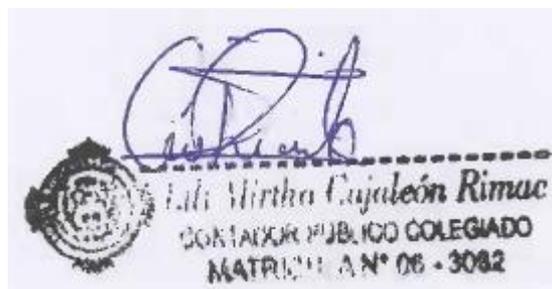
DIRIGIDO A: funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Ministerio Público y Contraloría General de la República.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Lili Mirtha Cajaleon Rimac

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Contador Público Colegiado con especialización en Auditoría y Control de Gestión, Matricula N° 06-3082.

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------



Lili Mirtha Cajaleón Rimac
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MATRICULA N° 06 - 3082

FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE VALIDACIÓN: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS		OPCIÓN DE RESPUESTA					Relación entre variable y dimensión		Relación entre dimensión e indicador		Relación entre el indicador y ítem		Relación entre el ítem y la opción de repuesta		Observaciones y/o recomendaciones	
					Nunca	A veces	Regularmente	Casi siempre	Siempre	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INFORME DE AUDITORÍA CONTABLE	Procedimiento	Planificación	1	La planificación considera todo el proceso de auditoría						X		X		X		X			
			2	La planificación recibe la opinión de todos los participantes						X		X		X		X			
		Revisión de actos en las operaciones	3	Se consideran los actos más relevantes en las operaciones							X		X		X		X		
			4	Se orienta la revisión de los actos financieros principalmente							X		X		X		X		
		Inspecciones físicas y recuentos	5	Las inspecciones físicas se realizan a la totalidad de bienes							X		X		X		X		
			6	Los recuentos de realizan a la totalidad de bienes							X		X		X		X		
		Pruebas de evidencia	7	Se recogen pruebas de evidencia con objetividad							X		X		X		X		
		Pruebas de exactitud	8	Las pruebas son completas, precisas, relevantes, imparciales y claras							X		X		X		X		
		Reconciliaciones	9	Se preparan las reconciliaciones para despejar dudas							X		X		X		X		
	Resultados	Medios probatorios	10	Se identifica y obtiene la prueba documental sobre ingresos, egresos, contratos, soportes informáticos, y otros registros							X		X		X		X		
			11	Los documentos exhibidos constituyen evidencia suficiente y competente y relevante							X		X		X		X		
		Informe de auditoría	12	El informe de auditoría es completo, veraz y oportuno								X		X		X		X	
			13	El informe de auditoría permite tomar decisiones inmediatas a los jueces								X		X		X		X	



Yanina León Cerna

CPC. Yanina Aime León Cerna

 Matrícula N° 06-1559

 DNI: 41334989



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

Susana Beatriz Pílica Maguina

CPC. Susana Beatriz Pílica Maguina

 MAT. 06-2137

 DNI: 46289913



Lali Mirtha Cajaleón Rimac

Lali Mirtha Cajaleón Rimac

 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

 MATRÍCULA N° 06 - 3082

MATRIZ DE VALIDACION: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA					Relación entre variable y dimensión		Relación entre dimensión e indicador		Relación entre el indicador y ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		Observaciones y/o recomendaciones
				Nunca	A veces	Regularmente	Casi siempre	Siempre	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
LAVADO DE ACTIVOS	Movimientos financieros anómalos	Empresas de transferencias de fondos	1	Se ha detectado la presencia de empresas de transferencias de fondos en el exterior							X		X		X		
		Créditos ficticios	2	Se ha detectado créditos ficticios a la empresa con garantías prendarias							X		X		X		
			3	Se ha detectado créditos ficticios a terceros con garantías de la empresa							X		X		X		
		Fondos colectivos	4	La empresa participa de empresas administradoras de fondos colectivos para adquisición de inmuebles o muebles							X		X		X		
		Depósitos o transferencias hormiga	5	Se realizan abundantes depósitos o transferencias de sumas muy pequeñas pero de manera continua							X		X		X		
		Transferencias electrónicas	6	Se realizan transferencias electrónicas dentro del país o al exterior							X		X		X		
	Empresas de fachada	Ocultamiento bajo negocios lícitos	7	Se han adquirido empresas en dificultades financieras							X		X		X		
			8	Se participa en negocios de fuerte movimiento de dinero diario							X		X		X		
		Uso de testaferros	9	Se investiga a los socios de la empresa y a propietarios de otras empresas relacionadas con el propietario							X		X		X		
		Transferencia entre sucursales	10	Se tiene filiales en varias partes del país y/o el extranjero							X		X		X		
Operaciones Fraudulentas	Utilización de cuentas de terceros	11	Se emplea cuentas de terceros para operaciones financieras							X		X		X			
	Complicidad de un funcionario u organización	12	Se han investigado a funcionarios u organizaciones presuntamente cómplices							X		X		X			
	Compras de bienes o instrumentos financieros	13	Se compran bienes sospechosos para la empresa							X		X		X			
		14	Se compran instrumentos financieros sospechosos para la empresa							X		X		X			
	Ventas fraudulentas de bienes inmuebles	15	Se compran / venden bienes inmuebles							X		X		X			


CPC. Yanina Aime León Cerna
 Matricula N° 06-1559
 DNI: 41334969

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ANCASH


CPC. Susana Beatriz Pica Maguina
 MAT. 06-2137
 DNI: 44289913


Lili Virtha Cajaleón Rimac
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
 MATRICULA N° 06 - 3082

Título: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

TITULO	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016	Cuáles son las características del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016	<p>Objetivo General Describir las características del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.</p> <p>Objetivos Específicos -Describir el procedimiento del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016. -Referir las características de los resultados del informe de auditoría contable como prueba en el lavado de lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016. -Describir las características de los movimientos financieros anómalos considerados como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016. -Describir las características de las empresas de fachada consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016. -Describir las características de las operaciones fraudulentas consideradas como lavado de activos en la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.</p>	<p>•VARIABLE 1 Informe de auditoría contable</p>	<p>Procedimiento</p>	Planificación Revisión de actos en las operaciones Inspecciones físicas y recuentos Pruebas de evidencias Pruebas de exactitud Reconciliaciones Medios probatorios Informe de auditoría
			<p>•VARIABLE 2 Lavado de activos</p>	<p>Movimientos financieros anómalos</p>	Empresa de transferencias de fondos Créditos ficticios Fondos colectivos Depósitos o transferencias hormiga Transferencias electrónicas
			<p>Empresa de fachada</p>	Ocultamiento bajo negocios lícitos Uso de testaferros Transferencia entre sucursales	
			<p>Operaciones fraudulentas</p>	Utilización de cuentas de terceros Complicidad de un funcionario u organización Compra de bienes o instrumentos financieros Venta fraudulenta de bienes inmuebles	

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SUPERIOR TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH – HUARAZ

HACE CONSTAR:

Que, el Br. MONTALVO PEÑA, Nelson Alexander, con documento nacional de identidad N° 43609485; estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública, de la escuela de Postgrado de la Universidad “Cesar Vallejo” – Filial: Huaraz, ha realizado en esta Corte Superior de Justicia, la investigación descriptiva, titulada: Informe de auditoría contable como prueba en el lavado de activos de la Corte Superior de Justicia de Ancash, 2016.

Así mismo se hace constar, que dicho investigador ha demostrado la práctica de principios éticos de la investigación científica.

Huaraz, 20 de julio del 2017



Edhin Campos Barranzuela
JUEZ SUPERIOR TITULAR
Corte Superior de Justicia de Ancash

INFORME DE AUDITORÍA CONTABLE

DIM	DIM.1: Procedimiento									DIMEN. 2: Resultados			
Indicadores	1.1. Planificación		1.2. Revisión de actos en las operaciones		1.3. Inspecciones físicas y recuentos		1.4. Pruebas de evidencia	1.5. Pruebas de exactitud	1.6. Reconciliaciones	2.1. Medios probatorios		2.2. Informe de auditoría	
Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	5	3	4	5	1	1	5	5	5	4	5	5	5
2	4	5	4	5	2	1	5	3	5	5	5	5	5
3	5	4	3	5	1	1	5	5	4	5	5	4	5
4	4	5	5	4	2	1	5	4	5	5	5	5	5
5	5	3	5	5	1	1	5	5	4	5	5	5	5
6	5	5	4	5	3	1	5	5	5	5	5	4	5
7	4	5	4	5	1	1	5	4	5	5	5	5	5
8	5	4	5	4	2	1	4	3	5	5	5	5	5
9	5	3	4	5	1	1	5	5	4	5	5	3	5
10	5	4	3	5	1	1	5	5	5	5	4	5	5
11	4	5	4	4	1	1	5	5	5	5	4	5	5
12	5	3	5	5	2	1	4	4	5	5	5	4	4
13	5	4	4	5	1	1	5	5	4	5	5	5	5
14	5	5	5	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5
15	4	4	4	4	2	1	5	5	5	5	4	4	5
16	5	5	4	5	1	2	5	5	5	5	5	4	5
17	5	4	4	5	1	1	5	4	4	5	5	5	5
18	5	4	5	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5
19	4	5	4	4	2	1	4	5	5	5	4	5	5
20	5	3	3	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5
21	4	4	4	5	1	1	5	3	5	4	5	5	4
22	4	5	5	5	2	1	5	5	4	5	5	3	5
23	5	4	4	4	3	1	5	5	5	5	5	4	5
24	5	3	4	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5
25	5	5	4	5	2	1	5	4	4	5	5	4	5
26	5	4	5	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5
27	4	4	4	5	1	1	5	5	5	5	4	5	5
28	5	5	4	4	1	2	4	5	5	5	5	5	5
29	5	4	4	5	2	1	5	3	5	5	5	4	5
30	5	5	5	5	1	1	5	5	4	5	5	5	4
31	4	4	4	5	1	1	5	5	5	5	5	5	5
32	5	5	5	5	1	1	5	3	5	5	5	5	5
33	5	3	5	4	2	1	5	5	4	5	5	5	5
34	5	4	4	5	1	1	5	4	5	5	5	5	5
35	5	5	4	5	1	1	5	5	4	5	5	5	5
36	5	3	5	5	2	1	5	5	5	5	4	5	5
37	5	4	3	4	3	1	5	5	4	5	5	5	5
38	4	4	5	5	1	1	5	5	5	4	5	4	5
39	5	4	5	5	2	1	5	5	4	5	5	5	5
40	4	5	5	5	1	1	5	3	5	5	5	5	5

DETERMINACIÓN DE LA CONFIABILIDAD

Para la confiabilidad interna del instrumento se aplicará el alfa de Cronbach para cada grupo de preguntas de las dos variables, para lo cual se utilizó el análisis de consistencia Alfa de Cronbach (α) con 15 unidades de muestra piloto, donde,

$$\hat{\alpha} = \left(\frac{k}{k-1} \right) \left(1 - \frac{\sum \hat{\sigma}_i^2}{\hat{\sigma}_x^2} \right)$$

Al realizar esta prueba, haciendo uso del programa estadístico SPSS, se obtuvo el valor siguiente para la variable Informe de auditoría contable que consta de 13 preguntas:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,923	13

Además, el alfa de Cronbach si se elimina el ítem, podemos apreciar que todos son superiores a 0.90:

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La planificación considera todo el proceso de auditoría	52,20	56,314	,796	,913
La planificación recibe la opinión de todos los participantes	53,07	56,638	,604	,922
Se consideran los actos más relevantes en las operaciones	52,73	59,495	,646	,918
Se orienta la revisión de los actos financieros principalmente	52,00	57,000	,846	,911

Las inspecciones físicas se realizan a la totalidad de bienes	52,80	63,600	,779	,921
Los recuentos de realizan a la totalidad de bienes	52,67	62,810	,244	,936
Se recogen pruebas de evidencia con objetividad	51,80	60,171	,956	,914
Las pruebas son completas, precisas, relevantes, imparciales y claras	52,27	58,210	,593	,921
Se preparan las reconciliaciones para despejar dudas	52,07	56,210	,902	,909
Se identifica y obtiene la prueba documental sobre ingresos, egresos, contratos, soportes informáticos, y otros registros	52,13	57,838	,754	,915
Los documentos exhibidos constituyen evidencia suficiente y competente y relevante	52,00	57,429	,808	,913
El informe de auditoría es completo, veraz y oportuno	52,20	56,314	,727	,915
El informe de auditoría permite tomar decisiones inmediatas a los jueces	52,07	57,067	,622	,920

Seguidamente obtenemos la siguiente alfa de Cronbach usando del programa estadístico SPSS, para la variable lavado de activos que consta de 15 preguntas:

Alfa de Cronbach	N de elementos
,837	15

Además, el alfa de Cronbach si se elimina el ítem, podemos apreciar que todos son superiores a 0.80:

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Se ha detectado la presencia de empresas de transferencias de fondos en el exterior	59,73	28,781	,651	,814
Se ha detectado créditos ficticios a la empresa con garantías prendarias	59,67	33,095	,550	,822
Se ha detectado créditos ficticios a terceros con garantías de la empresa	61,07	43,352	-,584	,889
La empresa participa de empresas administradoras de fondos colectivos para adquisición de inmuebles o muebles	58,80	32,600	,814	,813
Se realizan abundantes depósitos o transferencias de sumas muy pequeñas, pero de manera continua	59,93	33,924	,288	,840

Se realizan transferencias electrónicas dentro del país o al exterior	59,67	33,524	,490	,826
Se han adquirido empresas en dificultades financieras	59,20	33,029	,478	,826
Se participa en negocios de fuerte movimiento de dinero diario	58,93	32,352	,735	,814
Se investiga a los socios de la empresa y a propietarios de otras empresas relacionadas con el propietario	59,73	30,781	,623	,816
Se tiene filiales en varias partes del país y/o el extranjero	58,93	32,638	,689	,816
Se emplea cuentas de terceros para operaciones financieras	58,87	35,124	,483	,829
Se han investigado a funcionarios u organizaciones presuntamente cómplices	59,13	31,981	,729	,813
Se compran bienes sospechosos para la empresa	59,13	31,981	,729	,813
Se compran instrumentos financieros sospechosos para la empresa	58,93	32,067	,640	,817
Se compran / venden bienes inmuebles	59,60	32,686	,369	,836

En resumen, el cuestionario es confiable y se puede aplicar a la muestra.